El Profesional de Higiene y Seguridad Industrial de Arauca y la Dinamizadora ambiental y energética del centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial en calidad de apoyo de verificación de requisitos ambientales y de SST

CERTIFICA

Que los criterios legales de Seguridad y Salud en el trabajo de **Contrato No. CO1.PCCNTR.7068303** CELEBRADO ENTRE EL **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** - **CONSORCIO AGROINDUSTRIA** 2024 NIT: 901892822-2 representado por BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA, con C.C. No. 68.296.585, de Arauca, **cuyo objeto tiene por**: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA, PROGRAMA FIC, PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA, SENA EMPRENDE RURAL, ECONOMÍA POPULAR, CAMPESENA Y POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENT O DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA (AGROINDUSTRIA)", fueron revisados durante el periodo de ejecución hasta la fecha como se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento			Observaciones
	SI	NO	N/A	
REQUISITOS ASOCIADOS CON SST				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Emitido por la ARL o Ministerio de Trabajo	x			*El contratista aporta el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por la Representante legal y responsable del SG-SST.* *Aporto los documentos de identificación, licencia de SST y los cursos de 50 horas de la responsable del SG- SST Adriana Johana Briceño Valderrama*
Requisitos asociados a sustancias químicas				
El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad - FDS suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos al supervisor del contrato previamente entrega de los elementos.	x			*El contratista aporta fichas datos de seguridad de los productos químicos suministrados*

<table>
<tr><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO</th><th colspan="3">Cumplimiento</th><th rowspan="2">Observaciones</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th></tr>
<tr><td>Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

Nota Aclaratoria: No debe confundirse la hoja de datos de seguridad -FDS con la ficha técnica del producto. Son dos documentos diferentes. La ficha técnica contiene la descripción de las características técnicas de un producto con el suficiente detalle para ser utilizado por un profesional del sector, mientras que la hoja de datos de seguridad o ficha de datos de seguridad -FDS indica las particularidades y propiedades de una determinada sustancia para su uso más adecuado.

El principal objetivo de esta hoja es proteger la integridad física del operador durante la manipulación de la sustancia.

Nota 2: Las sustancias químicas que aplican el requisito son los siguientes ítems:
<table><tr><th>ELEMENTOS</th></tr><tr><td>ALCOHOL</td></tr><tr><td>ANTIBACTERIAL</td></tr><tr><td>CARBOXIL METIL CELULOSA</td></tr><tr><td>CLORURO DE CALCIO</td></tr><tr><td>DESINFECTANTE DE MANOS</td></tr><tr><td>DETERGENTE LIQUIDO INDUSTRIAL.</td></tr><tr><td>DETERGENTE LIQUIDO NEUTRO</td></tr><tr><td>HIPOCLORITO DE SODIO 15 %</td></tr><tr><td>HIPOCLORITO DE SODIO 5,25 %</td></tr><tr><td>JABON EN POLVO</td></tr><tr><td>JABON INDUSTRIAL TIPO BASICO O ALCALINO</td></tr><tr><td>JABON LAVALOZA</td></tr><tr><td>JABON LIQUIDO LAVALOZA</td></tr></table>Para más información de los elementos que aplican, puede consultar con el Dinamizador ambiental o líder de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento			Observaciones
	SI	NO	N/A	
Criterio para Compra de alimentos, insumos o materias primas para alimentos				
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516. Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 Nota: Los alimentos de mayor riesgo en salud pública de acuerdo con el ARTICULO 3.- ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA - Carne, productos cárnicos y sus preparados. - Leche y derivados lácteos. - Productos de la pesca y sus derivados. - Productos preparados a base de huevo. - Alimentos de baja acidez empacados en envases sellados herméticamente. (pH > 4.5) - Alimentos o Comidas preparados de origen animal listos para el consumo. - Agua envasada. - Alimentos infantiles. PARAGRAFO PRIMERO. Se consideran alimentos de menor riesgo en salud pública aquellos grupos de alimentos no contemplados en el presente artículo. **En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros el expendio de los alimentos de alto riesgo, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique). Aplica para los ítems:	x			El contratista allego el contrato comercial con la empresa que expidió los alimentos DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA, CARNICERIA CRAVOSUR 2. Así mismo presento el acta sanitaria de inspección con enfoque de riesgo para expendio de carnes y productos cárnicos comestibles No. 999 del 24 de septiembre de 2024 con concepto favorable. Además, el contratista aporto la autorización sanitaria expedida por la unidad administrativa de salud de Arauca de la empresa de CRAVOSUR 2

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento			Observaciones
	SI	NO	N/A	
<table><tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)</th></tr><tr><td>58</td><td>BRANDY</td></tr><tr><td>62</td><td>CARNE DE CERDO LOMO</td></tr><tr><td>63</td><td>CARNE DE CERDO, PERNIL</td></tr><tr><td>64</td><td>CARNE DE CERDO, EN CANAL</td></tr><tr><td>69</td><td>CARNE DE POLLO</td></tr><tr><td>70</td><td>CARNE DE RES PUNTA DE ANCA</td></tr><tr><td>71</td><td>CARNE DE RES CORTE LOMO FINO (SOLOMILLO)</td></tr><tr><td>72</td><td>CARNE DE RES CORTE LOMO ANCHO</td></tr><tr><td>73</td><td>CARNE DE RES SOBREBARRIGA</td></tr><tr><td>74</td><td>CARNE DE RES TIPO MUCHACHO</td></tr><tr><td>85</td><td>CREMA DE WHISKY</td></tr><tr><td>126</td><td>VINO BLANCO</td></tr><tr><td>127</td><td>VINO DULCE</td></tr><tr><td>128</td><td>VINO TINTO CABERNET</td></tr><tr><td>129</td><td>VINO TINTO MERLOT</td></tr></table> El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima.				
Carne y productos cárnicos El contratista previa entrega de las carnes y productos cárnicos deberá entregar al supervisor del contrato lo siguiente: • Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. • Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA • Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos • Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario	x			El contratista allego el contrato comercial con la empresa que expidió los alimentos DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA, CARNICERIA CRAVOSUR 2. Así mismo presento el acta sanitaria de inspección con enfoque de riesgo para expendio de carnes y productos cárnicos comestibles No. 999 del 24 de septiembre de 2024 con concepto favorable. Además, el contratista aporto la autorización sanitaria expedida por la unidad administrativa de salud de Arauca de la empresa de CRAVOSUR 2

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO</th><th colspan="3">Cumplimiento</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><th></th><th>SI</th><th>NO</th><th>N/A</th><th></th></tr>
<tr><td>favorable expedida por la autoridad sanitaria competente. Aplica para los ítems:

<table><tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)</th></tr><tr><td>58</td><td>BRANDY</td></tr><tr><td>62</td><td>CARNE DE CERDO LOMO</td></tr><tr><td>63</td><td>CARNE DE CERDO, PERNIL</td></tr><tr><td>64</td><td>CARNE DE CERDO, EN CANAL</td></tr><tr><td>69</td><td>CARNE DE POLLO</td></tr><tr><td>70</td><td>CARNE DE RES PUNTA DE ANCA</td></tr><tr><td>71</td><td>CARNE DE RES CORTE LOMO FINO (SOLOMILLO)</td></tr><tr><td>72</td><td>CARNE DE RES CORTE LOMO ANCHO</td></tr><tr><td>73</td><td>CARNE DE RES SOBREBARRIGA</td></tr><tr><td>74</td><td>CARNE DE RES TIPO MUCHACHO</td></tr><tr><td>85</td><td>CREMA DE WHISKY</td></tr><tr><td>126</td><td>VINO BLANCO</td></tr><tr><td>127</td><td>VINO DULCE</td></tr><tr><td>128</td><td>VINO TINTO CABERNET</td></tr><tr><td>129</td><td>VINO TINTO MERLOT</td></tr></table>**En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros el expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021. Por lo anterior, el contratista deberá dejar constancia de cumplimiento del requisito mediante evidencias fotografías, documentos, anexos, soportes en físico, digital, entre otros al supervisor del contrato.</td><td>x</td><td></td><td></td><td>Se evidencia en el informe entregado al supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="5">Criterios para transporte de alimentos, insumos o materias primas para alimentos</td></tr>
<tr><td>El contratista previa entrega de los elementos (alimentos) deberá entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos Los vehículos destinados al transporte de</td><td></td><td>x</td><td></td><td>El contratista aporto:

• La guía de trasporte de carne Canal, deshuesada y subproductos comestibles de la planta de beneficio GRIGOMATADERO DE</td></tr>
</table>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento			Observaciones
	SI	NO	N/A	
alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos. **En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros para el transporte de alimentos a la sede, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).				*ARAUCA, código Invima 0568. Cuyo nombre comercial ALVARO GALIDEZ VEHICULO PLACA OZC 842.* • *Aporto Acta de inspección sanitaria con base en el riesgo para vehículo trasporte de alimentos y materiales primas a nombre de FREDDU ALEXANDER JAIMES VALBUENA cuya placa es LLQ459 Y FOTOGRAFICAS DEL VEHICULO* • *Aporto l certificado de manipulación de alimentos del personal conductor del vehículo que realizo el transporte de los alimentos SERGIO ALEXANDDR VILLAMIZAR CONTRERAS y licencia de CONDUCCION* • contrato comercial con la empresa que expidió los alimentos DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA, CARNICERIA CRAVOSUR 2
El contratista previa entrega de los elementos (alimentos) deberá garantizar que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos, por lo tanto, deberá dejar constancia de cumplimiento: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros. Por lo anterior, el contratista deberá dejar constancia de cumplimiento del requisito mediante evidencias fotografías, documentos, anexos, soportes en físico, digital, entre otros al supervisor del contrato. **En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros para el transporte de alimentos a la sede, deberá entregar certificaciones de alianzas o	x			El contratista aporto: • La guía de trasporte de carne Canal, deshuesada y subproductos comestibles de la planta de beneficio GRIGOMATADERO DE ARAUCA, código Invima 0568. Cuyo nombre comercial ALVARO GALIDEZ VEHICULO PLACA OZC 842. • Aporto Acta de inspección sanitaria con base en el riesgo para vehículo trasporte de alimentos y materiales primas a nombre de FREDDU ALEXANDER JAIMES VALBUENA cuya placa es LLQ459 Y FOTOGRAFICAS DEL VEHICULO • Aporto l certificado de manipulación de alimentos del personal conductor del vehículo que realizo el transporte de los alimentos SERGIO ALEXANDDR VILLAMIZAR CONTRERAS y licencia de CONDUCCION • Evidencias fotográficas del uso de canastillas, estibas, leyendas, y del control de temperatura del vehículo. • contrato comercial con la empresa que expidió los alimentos DE MAYOR RIESGO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento			Observaciones
	SI	NO	N/A	
vínculos comerciales (cuando aplique).				EN SALUD PÚBLICA, CARNICERIA CRAVOSUR 2
El contratista previa entrega de los elementos (alimentos) deberá garantizar que el Conductor cumpla con los requisitos, por lo anterior, deberá aportar: • Certificación de manipulación de alimentos • Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. • Licencia de Conducción • Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antimaterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal **En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros para el transporte de alimentos a la sede, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).	x			El contratista aporto: • La guía de trasporte de carne Canal, deshuesada y subproductos comestibles de la planta de beneficio GRIGOMATADERO DE ARAUCA, código Invima 0568. Cuyo nombre comercial ALVARO GALIDEZ VEHICULO PLACA OZC 842. • Aporto Acta de inspección sanitaria con base en el riesgo para vehículo trasporte de alimentos y materiales primas a nombre de FREDDU ALEXANDER JAIMES VALBUENA cuya placa es LLQ459 Y FOTOGRAFICAS DEL VEHICULO • Aporto l certificado de manipulación de alimentos del personal conductor del vehículo que realizó el transporte de los alimentos SERGIO ALEXANDDR VILLAMIZAR CONTRERAS y licencia de CONDUCCION • contrato comercial con la empresa que expidió los alimentos DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA, CARNICERIA CRAVOSUR 2
El contratista previa entrega de los elementos (Alimentos Refrigerados y/o Congelados) deberá garantizar el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto	x			El contratista aporto: • La guía de trasporte de carne Canal, desusada y subproductos comestibles de la planta de beneficio GRIGOMATADERO DE ARAUCA, código Invima 0568. Cuyo nombre comercial ALVARO GALIDEZ VEHICULO PLACA OZC 842. • Aporto Acta de inspección sanitaria con base en el riesgo para vehículo trasporte de alimentos y materiales primas a nombre de FREDDU ALEXANDER JAIMES VALBUENA cuya placa es LLQ459 Y FOTOGRAFICAS DEL VEHICULO • Aporto l certificado de manipulación de alimentos del personal conductor del vehículo que realizó el transporte de los alimentos SERGIO ALEXANDDR VILLAMIZAR CONTRERAS y licencia de CONDUCCION

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento			Observaciones
	SI	NO	N/A	
durante el cargue y descargue. Por lo anterior, el contratista deberá dejar constancia de cumplimiento del requisito mediante evidencias fotográficas, documentos, anexos, soportes en físico, digital, entre otros al supervisor del contrato. **En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros para el transporte de alimentos a la sede, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).				• contrato comercial con la empresa que expidió los alimentos DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA, CARNICERIA CRAVOSUR 2
Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos	x			El contratista aporto: • Evidencias fotográficas del uso de canastillas, estibas, leyendas, y del control de temperatura del vehículo. • contrato comercial con la empresa que expidió los alimentos DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA, CARNICERIA CRAVOSUR 2

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento			Observaciones
	SI	NO	N/A	
deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos. Por lo anterior, el contratista deberá dejar constancia de cumplimiento del requisito mediante evidencias fotografías, documentos, anexos, soportes en físico, digital, entre otros al supervisor del contrato. **En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros para el transporte de alimentos a la sede, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).				

Las evidencias de las obligaciones contractuales en materia de SST y Ambiental del presente informe de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.7068303 de 2024 se encuentran cargadas en la plataforma SECOP II. CO1.PCCNTR.7068303 - Mat Agroindustria

En constancia a lo anterior se firma en Arauca a los dos (02) días del mes de mayo del 2025.

EUNICE VILLAMIZAR

EUNICE ESTHER VILLAMIZAR PESCA
Profesional de Higiene y Seguridad Industrial

SAMANTHA SANTOYO CARRILLO
Dinamizadora ambiental y energética



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.793.449

BRICEÑO VALDERRAMA

APELLIDOS

ADRIANA JOHANNA

NOMBRES

FIRMA

Uso Exclusivo CONSU&NTER SAS
Proceso No. SASI- CGDAA-005-2024



FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1992

ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

15-JUN-2010 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

Uso Exclusivo CONSU&NTER SAS
Proceso No. SASI- CGDAA-005-2024

P-4000100-00246378-F-1116793449-20100728 0023086202A 1 22980505

Uso Exclusivo CONSU&NTER SAS
Proceso No. SASI- CGDAA-005-2024

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020 y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA

Identificado(a) con documento de identidad NoCC1116793449

USO EXCLUSIVO CONSU&NTER SAS

Realizó y aprobó satisfactoriamente el

Proceso No. SASI- CGDAA-005-2024

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el10 de octubre de 2024

Uso Exclusivo CONSU&NTER SAS
Proceso No. SASI- CGDAA-005-2024

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

lZuQwtRfIp

Positiva Prevención

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Uso Exclusivo CONSU&NTER SAS
Proceso No. SASI-CGDAA-005-2024

Positiva Compañía de Seguros S.A.

Certifican que:

ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA

Identificado(a) con documento de identidad NoCC1116793449

Asistió en calidad de participante a:

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado el10 de septiembre de 2021con una intensidad horaria de 20 horas.
Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el13 de noviembre de 2021

Uso Exclusivo CONSU&NTER SAS
Proceso No. SASI-CGDAA-005-2024

Camilo Eusebio Gómez Cristancho
Vicepresidente de Promoción y prevención Positiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaCol Positiva Colombia

El emprendimiento es de todos Minhacienda

Uso Exclusivo CONSU&NTER SAS
Proceso No. SASI- CGDAA-005-2024

LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución Nº 4974 de Diciembre de 2004 de Min. Educación

Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Uso Exclusivo CONSU&NTER SAS

CERTIFICAN QUE:

Adriana Johanna Briceno Valderrama

Identificado (a) con C.C. Nº 1116793449

Proceso No. SASI- CGDAA-005-2024

Cursó y Aprobó Satisfactoriamente el curso de:

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Marzo de 2016

Uso Exclusivo CONSU&NTER SAS

Proceso No. SASI- CGDAA-005-2024

Uso Exclusivo CONSU&NTER SAS

RESOLUCIÓN No. 81 – 1336 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por la cual se expide Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

Proceso No. SASI- CGDAA-005-2024

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012, el Decreto 333 de 2005 y la Resolución Nº 1009 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4502 del 28 de Diciembre del 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social delegó en las Direcciones Seccionales o Locales de Salud, la función de expedir y renovar las Licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas que oferten servicios de Seguridad y Salud en el trabajo a nivel nacional.

Que el artículo 13 de la resolución 4502 de 2012, señala que partir de la entrada en vigencia de la ésta, y salvo el caso previsto en el inciso 3o del artículo 12, le corresponderá a las Secretarías Seccionales o Distritales de Salud, garantizar la doble instancia, resolviendo los recursos de reposición y apelación que el interesado presente contra el acto administrativo que niegue el reconocimiento o renovación de la licencia de salud ocupacional.

Que **ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA,** Identificada con la cedula de ciudadanía Número 1.116.793.449 Expedida en Arauca, de profesión Ingeniero Industrial, egresada de la Universidad Santo Tomás, ha solicitado expedición de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, presentando como soporte el Título de Magíster en Calidad y Gestión Integral de la Universidad Santo Tomás.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo dos (2) de la Resolución No. 4502 del 28 de Diciembre del 2012 del Ministerio de Salud.

Que el profesional especializado del programa Salud y Ámbito laboral de la Unidad Administrativa Especial de Salud dio concepto favorable para la expedición de la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la función de expedir la Licencia de Salud Ocupacional en el Departamento de Arauca.

Que en mérito de lo expuesto el director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia para la prestación de Servicios, como Ingeniero Industrial, Magister en Calidad y Gestión Integral a **ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA,** Identificada con la cédula de ciudadanía número 1.116.793.449 expedida en Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución No. 4502 del 28 de diciembre del 2012 será en las siguientes áreas:

Uso Exclusivo CONSU&NTER SAS

INGENIERO INDUSTRIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA SEGÚN FORMACION ACADEMICA
EDUCACION
INVESTIGACION EN AREA TECNICA
CAPACITACION
DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Proceso No. SASI- CGDAA-005-2024

Uso Exclusivo CONSU&NTER SAS

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, y podrá ser renovada por un plazo igual o según lo determine el Ministerio de la Protección Social, mediante solicitud presentada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

Proceso No. SASI- CGDAA-005-2024

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante la Subdirección de Habilitación Inspección Vigilancia y Control sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial No. 4502 del 28 de diciembre del 2012.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar personalmente a **ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA,** e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de la Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Uso Exclusivo CONSU&NTER SAS

Dada en Arauca el 09 de Diciembre del 2021

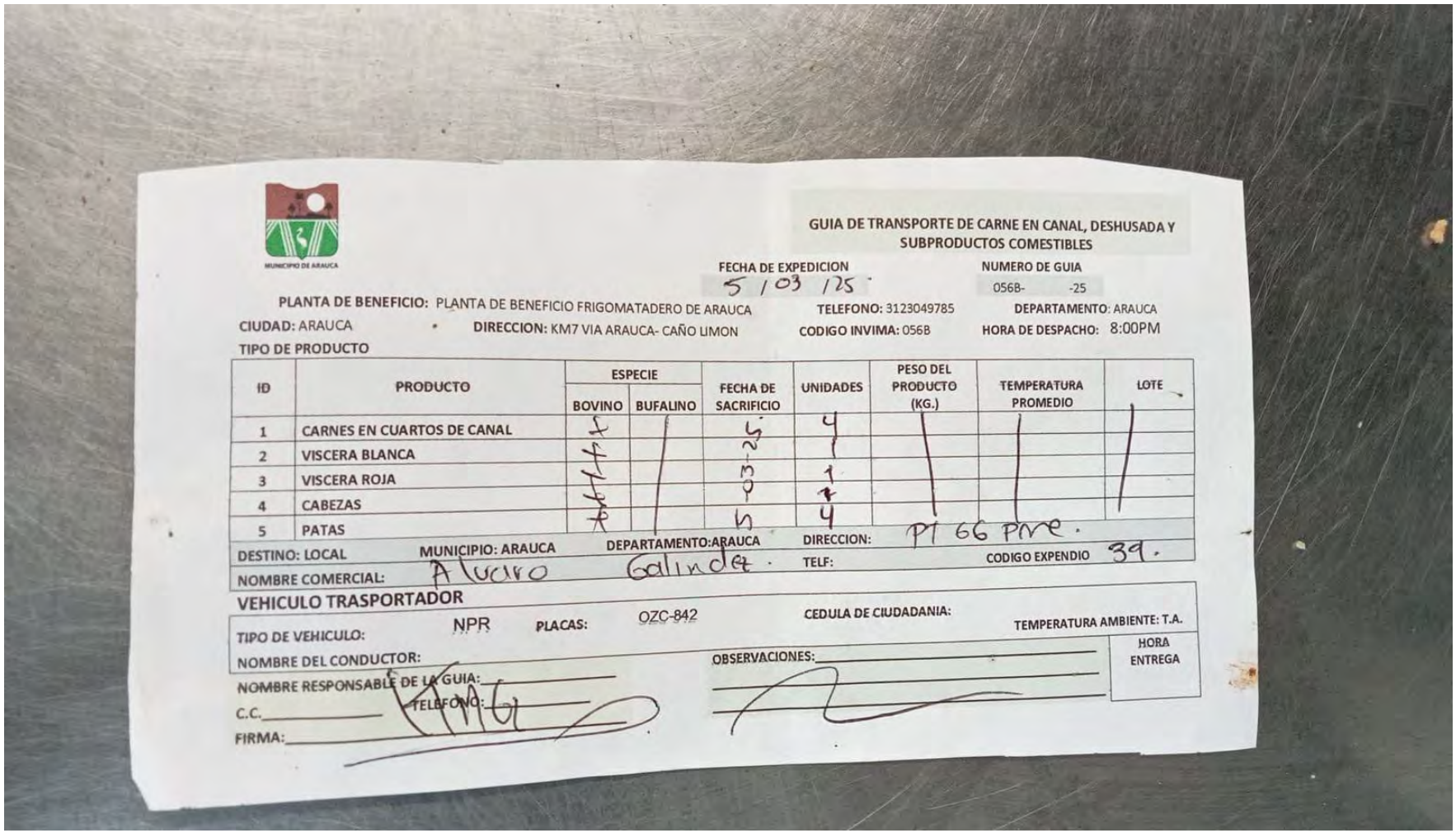
Proceso No. SASI- CGDAA-005-2024
Uso Exclusivo CONSU&NTER SAS

EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR

Proceso No. SASI- CGDAA-005-2024

Digitó: Wendy Orjuela Cano/ Tecnóloga del programa
Proyectó y Aprobó: Adrián s. Peroza lozano / Profesional Especializado Salud y ámbito laboral
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

SOPORTES DE TRANSPORTE Y PRODUCTOS CARNICOS



MUNICIPIO DE ARAUCA

GUIA DE TRANSPORTE DE CARNE EN CANAL, DESHUSADA Y SUBPRODUCTOS COMESTIBLES

FECHA DE EXPEDICION 5/03/25 **NUMERO DE GUIA** 056B- -25

PLANTA DE BENEFICIO: PLANTA DE BENEFICIO FRIGOMATADERO DE ARAUCA **TELEFONO:** 3123049785 **DEPARTAMENTO:** ARAUCA

CIUDAD: ARAUCA **DIRECCION:** KM7 VIA ARAUCA- CAÑO LIMON **CODIGO INVIMA:** 056B **HORA DE DESPACHO:** 8:00PM

TIPO DE PRODUCTO

ID	PRODUCTO	ESPECIE		FECHA DE SACRIFICIO	UNIDADES	PESO DEL PRODUCTO (KG.)	TEMPERATURA PROMEDIO	LOTE
		BOVINO	BUFALINO					
1	CARNES EN CUARTOS DE CANAL	4		3-25	4			
2	VISCERA BLANCA	4		3-25	1			
3	VISCERA ROJA	4		3-25	1			
4	CABEZAS	4		3-25	4			
5	PATAS	4		3-25	4			

DESTINO: LOCAL **MUNICIPIO:** ARAUCA **DEPARTAMENTO:** ARAUCA **DIRECCION:** PI 66 Pare. **CODIGO EXPENDIO** 39.

NOMBRE COMERCIAL: Alucro Galindez. **TELF:**

VEHICULO TRASPORTADOR

TIPO DE VEHICULO: NPR **PLACAS:** OZC-842 **CEDULA DE CIUDADANIA:** **TEMPERATURA AMBIENTE:** T.A.

NOMBRE DEL CONDUCTOR:

NOMBRE RESPONSABLE DE LA GUIA:

C.C. **TELEFONO:**

FIRMA:

OBSERVACIONES:

HORA ENTREGA

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud Arauca NIT 900.034.608 - 9	
	SALUD PUBLICA	CODIGO: FR-ALI-032
	CONSTANCIA AUTORIZACION SANITARIA PARA ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCION O EXPENDIO DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES	VERSION: 01 FECHA: 28-01-2021 PAGINA: 1 de 1

La Unidad Administrativa Especial de Salud del Departamento de Arauca, informa que **CARNICERIA CRAVOSUR 2,** Ubicado en la Carrera 30 No. 15 – 03 barrio Los Guarataros en el Municipio de Arauca del Departamento de Arauca, con código de inscripción 8100168294552, dedicado al **Expendio de Carne y/o Productos Cárnicos Comestibles** cumple con lo establecido en el Decreto 1500 de 2007, sus modificaciones y reglamentos técnicos complementarios, y se **otorga** la

AUTORIZACION SANITARIA

Según formato diagnóstico, cumplimiento del Decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para **Expendio de Carne y/o Productos Cárnicos Comestibles,** realizada el día 13 del mes 02 del año 2024, por la Unidad Administrativa Especial de Salud Arauca.

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE EN SU ORIGINAL

Arauca – Arauca 13 de Febrero de 2024.

INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
Profesional Especializado de Salud Publica

CARLOS ALBERTO SIERRA LIMAS
Referente de Alimentos y Bebidas Alcohólicas

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/02/2024 - 17:50:00
Recibo No. S000183559, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN us9teCWKSh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : DOLLY MILENA REYES TOVAR
Identificación : CC. - 68294552
Nit : 68294552-2
Domicilio: Arauca, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 40379
Fecha de matrícula: 08 de febrero de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 08 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 30 15 03 - Los guarataros
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico : reyesmilena0612@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3223904109
Teléfono comercial 2 : 3213739699
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 30 15 03 - Los guarataros
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico de notificación : reyesmilena0612@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3223904109
Teléfono notificación 2 : 3213739699
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4723
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA

CARNICERÍA CRAVOSUR 2

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA
NIT 900.034.508 – 9

ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	CODIGO: FR-ALI-002
ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	VERSION: 02
	FECHA: 02-05-2024
	PAGINA: 1 DE 6

CIUDAD | FECHA DIA 25 MES 9 AÑO 2024 | ACTA Nº 999

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD ARAUCA

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL	DOLLY MILENA REYES TOVAR
CÉDULA / NIT	68294552-2
*NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	8,10017E+12
*NOMBRE COMERCIAL	CARNICERIA CRAYOSUR 2
*DIRECCIÓN	KR 30 15 03
MATRICULA MERCANTIL	40379
*DEPARTAMENTO	ARAUCA
*MUNICIPIO	ARAUCA

Barrio [X] Vereda [ ] Comuna [ ] Localidad [ ] Sector [ ] Corregimiento [ ] Caserío [ ] UPZ [ ] Otro [ ] Cuál: GUARATAROS

TELÉFONOS	3223904109
FAX	NO TIENEN
CORREO ELECTRÓNICO	3223904109
*NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOLLY MILENA REYES TOVAR
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 68.294.552
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOLLY MILENA REYES TOVAR
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] *Número de documento: 68.294.552
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	KR 30 15 03
*DEPARTAMENTO	ARAUCA
*MUNICIPIO	ARAUCA
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	Lunes a Domingo
*NÚMERO DE TRABAJADORES	2

*TIPO DE PRODUCTOS QUE EXPENDE: CARNE Bovina [X] Porcina [X] Aves [ ]

Otras especies

EXPENDE OTRO TIPO DE PRODUCTOS: SI [ ] NO [ ]

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	DIA	MES	AÑO			% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	92	%
	17	7	2024	FAVORABLE				
				FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS				
				DESFAVORABLE				

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	SI	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
INSOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	**Localización y diseño.** *(Ley 9/1979, Artículo 156, 282. Resolución 3009/2010, Artículo 67, Numeral 1, 2, 10. Resolución 240/2013, Artículo 130, Numerales 1, 2, 10. Resolución 242/2013, Artículo 55, Numerales 1, 2, 10.)*	2	1	0		
			X		El establecimiento no permite el flujo y contraflujo de la materia prima y personal.	
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numeral 1.1.1. Resolución 3009/2010, Artículo 67, Numerales 4, 5, 11.2. Resolución 240/2013, Artículo 130, Numerales 4, 5, 11.2. Resolución 242/2013, Artículo 55, Numerales 4, 5, 11.2.)*	2	1	0		
			X		Las uniones entre pisos y paredes no son redondeadas.	C
1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numeral 1.1.1. Resolución 3009/2010, Artículo 67, Numerales 3, 6, 7, 8, 9, 13, 14. Resolución 240/2013, Artículo 130, Numerales 3, 6, 7, 8, 9, 13, 14. Resolución 242/2013, Artículo 55, Numerales 3, 6, 7, 8, 9, 13, 14.)*	2	1	0		
		X				C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 3009/2010, Artículo 67, Numerales 15, 16, 17, 18, 19. Resolución 240/2013, Artículo 130, Numerales 15, 16, 17, 18, 19. Resolución 242/2013, Artículo 55, Numerales 15, 16, 17, 18, 19.)*	3	1,5	0		
			X		El establecimiento no cuenta con instalaciones sanitarias son compartidas con la vivienda.	C
1.5	**Programa de Mantenimiento de Instalaciones.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numeral 1.2.1)*	1	0,5	0		
		X				C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	6,5		%	La calificación del bloque corresponde al **10%** del total del acta	

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numeral 1.1.1. Resolución 3009/2010, Artículo 67, Numerales 22, 23 y 24. Resolución 683 de 2012. Resolución 4142 de 2012. Resolución 4143 de 2012. Resolución 240/13 Artículo 130, Numerales 22, 23 y 24. Resolución 242 /2013. Artículo 22, Numeral 2.1, 3.2; Artículo 55, Numerales 22, 23, 24, 32, 33. Resolución 835 de 2013.)*	5	2,5	0		
		X				C

3.5	**Educación y Capacitación.** (Resolución 3009/2010. Artículo 67. Numeral 21.3; Artículo 69. Numerales 1, 3, 3, 6. Resolución 240/2013. Artículo 14. Numeral 2. Artículo 132. Numerales 1, 2, 3. Resolución 242/2013. Artículo 13. Numeral 2. Artículo 67. Numerales 1, 2, 8)	3	1,5	0	
		X			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	**19**		**%**	La calificación del bloque corresponde al **22%** del total del acta
4	**REQUISITOS HIGIENICOS**	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	**Recepción de materia prima.** (Ley 09 de 1979 Artículo 345. Decreto 1500 de 2007. Artículo 31. Numeral 4.2.2; Artículo 36. Numeral 1, 3; Artículo 41. Resolución 2008026594 de 2008 (en las especies que aplique). Resolución 3009/2010. Artículo 66. Numeral 3. Artículo 67. Numerales 28, 29. Resolución 240/2013. Artículo 129. Numeral 3. Artículo 130. Numerales 28, 29. Resolución 242/2013. Artículo 54. Numeral 4; Artículo 55. Numerales 28, 29)	6	3	0	C
		X			
4.2	**Trazabilidad** (Decreto 1500/2007. Artículo 26. Numerales 1.2.2; Artículo 36. Numeral 5. Resolución 242/2013. Artículo 22. Numeral 3.3; Artículo 55. Numeral 32.)	3	1,5	0	C
		X			
4.3	**Empaque y etiquetado** (Resolución 402 de 2002. Decreto 1500 de 2007 Artículo 14. Numeral 1, 2, 3, Artículo 42. Numeral 1, 5, 6, 7, 8, 9. Resolución 5109 de 2005. Resoluciones 683, 4142, 4143 de 2012 y 834 de 2013. Resolución 3009/2010 Artículo 67 Numeral: 32. Resolución 222/1990 Artículo 3. Resolución 240/2013 Artículo 130: Numeral 32; Resolución 242 /2013 Artículo 55: numeral 31)	3	1,5	0	NA C
		X			
4.4	**Manejo de temperaturas.** *(Ley 9 de 1979, Art. 425. Decreto 1500/2007 Artículo 8, Parágrafo 1. Decreto 2270 de 2012 Artículo 5; Resolución 3009/2010 Artículo 17: Numeral 3.3.2.2, Literal b; Numeral 3.3.2.3, Literal a; Artículo 66 Numeral: 2.1, 2.2, 6; Artículo 67 Numeral: 27. Resolución 240 de 2013 Artículo 129. numeral: 2, 4; Artículo 130: Numeral 27. Resolución 242/2013, Artículo 22: Numeral 2.2, 3.1; Artículo 54: Numerales 3, 5; Artículo 55: Numerales: 27, 32)*	7			C
		X			
4.5	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resolución 3009/2010. Artículo 17: Numeral 3.3.2.2, Literal a, c, d, e, Numeral 3.3.2.3, Literal j. Artículo 67: Numeral: 31, 32. Resolución 240/ 2013 Artículo 129. Numerales 1, 7; Artículo 130: Numeral 30, 31; Resolución 242/2013, Artículo 22: Numeral 2.3; Artículo 54: Numeral 2; Artículo 55: Numeral 30, 32, 36)*	5	2,5	0	C
		X			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	**24**		**%**	La calificación del bloque corresponde al **24%** del total del acta

TRANSPORTE

Gobernacion de Arauca
Unidad Adminstrativa Especial de Salud de Arauca
NIT 900.034.608 – 9

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON BASE EN EL RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS

CODIGO: FR-ALI-011
V1 / 14-09-2020

CIUDAD: ARAUCA | FECHA (DD MM AAAA): 21 2 2025 | ACTA N°: 95

IDENTIFICACION DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

* NOMBRE DEL PROPIETARIO	C.C.	C.E.	NIT	*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN / *NUMERO DE DOCUMENTO
FREDY ALEXANDER JAIMES VALBUENA	SI			1.030.616.824

* PLACA DEL VEHÍCULO	*NUMERO DE INSCRIPCIÓN	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO DEL PROPIETARIO
LLQ 459	LLQ 459	3214306464	No tiene

* DIRECCION DE NOTIFICACION	* DEPARTAMENTO	* MUNICIPIO
CL 15 29A 05	ARAUCA	ARAUCA

CLASE DE VEHICULO: [SI] TERMOKIN | [ ] Camión | [ ] Moto | [SI] Otro ¿Cual? _____

* MARCA	* MODELO	* COLOR	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
HINO	2023	BLANCO	SI [SI] NO [ ]

* TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO	*HORARIO Y DIAS DE FUNCIONAMIENTO	* NUMERO DE TRABAJADORES
TRANSPORTE DE ALIMENTOS	LAS 24 HORAS	2

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA ÚLTIMA INSPECCIÓN (DD MM AAAA):
CONCEPTO SANITARIO:
% CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: %

*** MOTIVO DE LA VISITA (Marcar con X)**

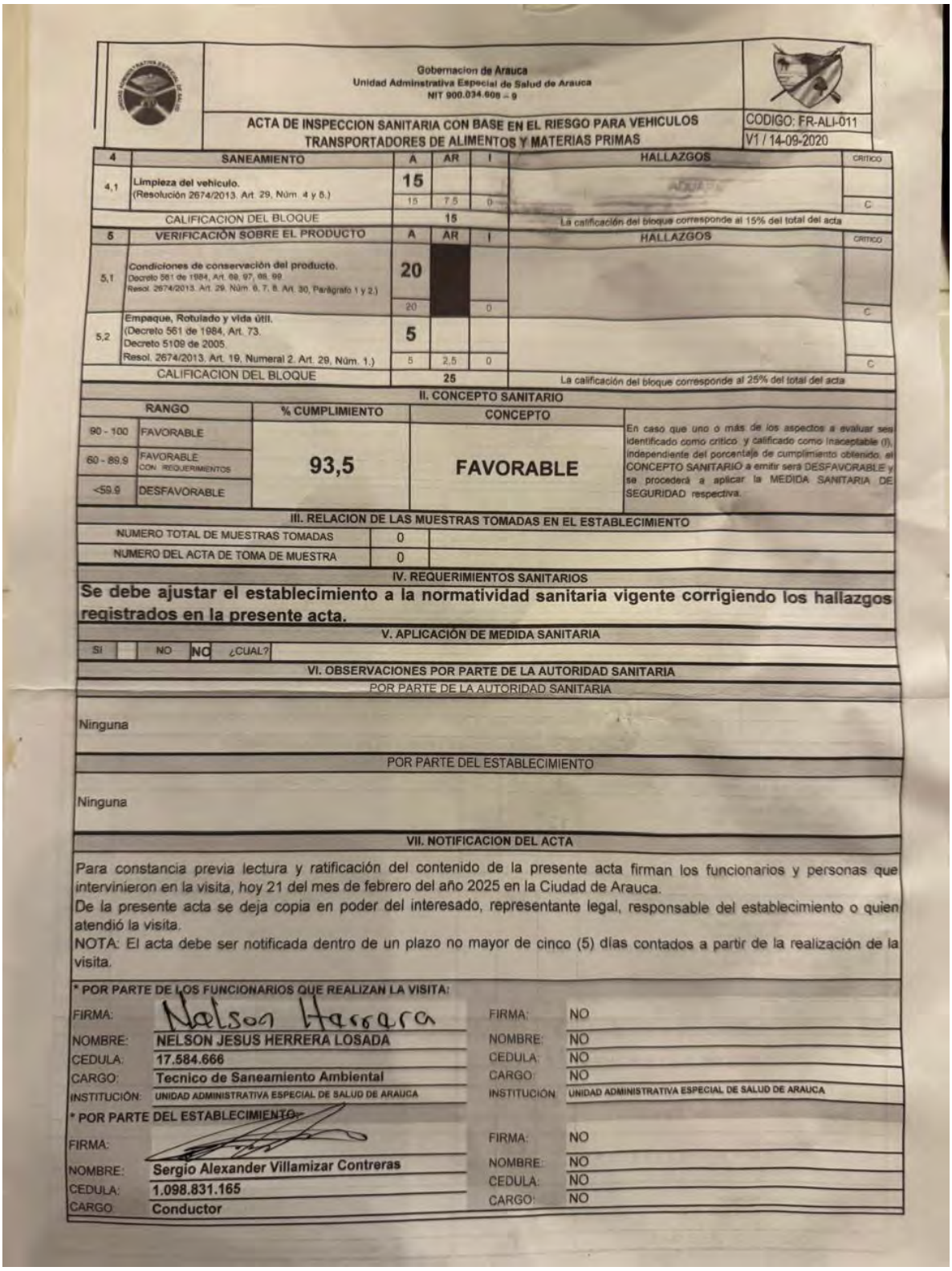
PROGRAMACION	
SOLICITUD OFICIAL	
SOLICITUD DEL INTERESADO	SI
EVENTO DE INTERES EN SALUD PUBLICA	
ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO	ESPECIFIQUE:

EVALUACION

ACEPTABLE	A	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
ACEPTABLE CON REQUERIMIENTOS	AR	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
INACEPTABLE	I	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
NO APLICA	NA	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos
CRITICO	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO EN EL ESTABLECIMIENTO

No.	ASPECTOS A VERIFICAR	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
1.	**DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE**					
1.1	**Diseño sanitario del vehículo.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	12				C
		12	6	0		
	CALIFICACION DEL BLOQUE	12			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
2.	**EQUIPOS Y UTENSILIOS**	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
2,1	**Condiciones de los utensilios.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	12				C
		12	6	0		
	CALIFICACION DEL BLOQUE	12			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
3.	**PERSONAL MANIPULADOR ALIMENTOS**	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
3,1	**Estado de salud.** (Res. 2674/2013, Art 11; Num. 1, 2, 4, 5. Art 14, Num. 12.)	13				C
		13	6,5	0		
3,2	**Reconocimiento médico.** (Res. 2674 de 2013, Art 11, Num.. 1, 2, 3, 4)	4				C
		4	2	0		
3,3	**Prácticas higiénicas.** (Res. 2674/2013, Art 14, Num. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Art 36. Art 35, Num. 5 y 7.)		6,5			C
		13	6,5	0		
3,4	**Educación y capacitación.** (Res. 2674/2013. Art 12 y 13. Art 36.)	6				C
		6	3	0		
	CALIFICACION DEL BLOQUE	29,5			La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	



Gobernacion de Arauca
Unidad Adminstrativa Especial de Salud de Arauca
NIT 900.034.606 – 9

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON BASE EN EL RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS

CODIGO: FR-ALI-011
V1 / 14-09-2020

4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
4,1	Limpieza del vehiculo. (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 8.)	15				
		15	7,5	0		C
	CALIFICACION DEL BLOQUE	15			La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	

5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
5,1	Condiciones de conservación del producto. Decreto 561 de 1984, Art. 69, 97, 98, 99 Resol. 2674/2013. Art. 29. Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)	20				
		20		0		C
5,2	Empaque, Rotulado y vida útil. (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005 Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	5				
		5	2,5	0		C
	CALIFICACION DEL BLOQUE	25			La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

RANGO		% CUMPLIMIENTO	CONCEPTO	
90 - 100	FAVORABLE	93,5	FAVORABLE	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
60 - 89,9	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
<59,9	DESFAVORABLE			

III. RELACION DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	0	
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRA	0	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA

SI [ ] NO [NO] ¿CUAL?

VI. OBSERVACIONES POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA

Ninguna

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

Ninguna

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 21 del mes de febrero del año 2025 en la Ciudad de Arauca.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

*** POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA:**

FIRMA:	Nelson Herrera	FIRMA:	NO
NOMBRE:	NELSON JESUS HERRERA LOSADA	NOMBRE:	NO
CEDULA:	17.584.666	CEDULA:	NO
CARGO:	Tecnico de Saneamiento Ambiental	CARGO:	NO
INSTITUCIÓN:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	INSTITUCIÓN:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

*** POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO:**

FIRMA:		FIRMA:	NO
NOMBRE:	Sergio Alexander Villamizar Contreras	NOMBRE:	NO
CEDULA:	1.098.831.165	CEDULA:	NO
CARGO:	Conductor	CARGO:	NO

CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA A VEHICULO



Certificado

Yuldor Ortíz Cabrera, Microbiólogo Con énfasis en alimentos
Resolución 1130 del 25 de noviembre del 2020
Expedida por la Unidad Administrativa
Especial de Salud de Arauca.

Certifica Que

Sergio Alexander Villamizar Contreras

Con cédula de ciudadanía No. 1.098.831.165

Participó en Curso manipulación de alimentos bajo la resolución 2674 del 2013, decreto 1500 del 2007, sistema HACCP, Resolución 604 de 1993 realizada los días 17 y 18 febrero. , con una intensidad de 10 horas se expide en Arauca-Arauca el día 18 de febrero de 2025

Yuldor Ortiz Cabrera
C.C. 1.067.715.887
Microbiólogo Con énfasis en alimentos

CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS



SE EVIDENCIA ROTULADO DE VEHICULO COMO TRANSPORTE DE ALIMENTOS


THERMO KING
PracoDidacol
HINO
TEXAS
500
EL PADRASTE
LLO 459
COTA


LLQ 459
COTA
RUTA 65
VELOCIDAD MÁXIMA
50
80



SE EVIDENCIA USO DE CANASTAS



VEHICULO FURGON TERMICO PARA CONSERVACION DE CADENA DE FRIO



DOCUMENTOS CONDUCTOR VEHICULO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS CÁRNICOS



EVIDENCIA CADENA DE FRIO EN VEHICULO



CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATANTE	CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024
NIT	901892822-2
R/L	**BLANCA MIRIAM CASTRO**
IDENTIFICACION	68.296.585 expedida en Arauca
DOMICILIO	CARRERA 24 No. 22-17 B. SIETE DE AGOSTO
TELEFONO	3112321015
EMAIL	Consu&ntersas2011@gmail.com
CONTRATISTA	**DOLLY MILENA REYES TOVAR / CARNICERIA CRAVOSUR2**
IDENTIFICACION	68294552 ARAUCA
DOMICILIO	CRA 30 No.. 15-03 los guarataros
TELEFONO	3223904109
EMAIL	reyesmilena0612@gmail.com

GENERALIDADES

Entre los suscritos a saber **BLANCA MIRIAN CASTRO SANTANA,** mayor de edad, vecina y residente en la Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.296.585 expedida en Arauca, actuando en calidad de Representante del **CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE;** y la señora **DOLLY MILENA REYES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 68.294552 expedida en Arauca, quien para efecto del presente contrato funge como el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS, con fines al Contrato de suministro No. CO1.PCCNTR.7068303, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA, PROGRAMA FIC, PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA, SENA EMPRENDE RURAL, ECONOMÍA POPULAR, CAMPESENA Y POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENT O DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA (AGROINDUSTRIA)
suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y EL CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. – EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDERA A LA SUMA DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES MCTE ($55.000.000)

TERCERA. FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE**, pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato de la siguiente manera:

1. Un primer giro por concepto de anticipo por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000,00), a la firma del presente documento.
2. Para el segundo giro se verificará de acuerdo a las cantidades de entrega solicitadas por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato estará supeditado a los tiempos que se establezcan en el contrato de Suministros No. CO1.PCCNTR.7068303

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo suscrito en el presente documento.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras consignadas en este contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Contratante.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en los sitios donde se desarrolle el proyecto.

10. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar en forma oportuna al Contratante, un informe de avance de ejecución de actividades
11. Mantener durante la ejecución del proyecto, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución
12. Cumplir con las obligaciones laborales para con el personal contratado en la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
14. Cumplir con todos los compromisos establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
15. Disponer de los equipos necesarios para la ejecución del proyecto, desde el momento en que el Contratante lo disponga.
16. Organizar los trabajos o ejecución de actividades de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el suministro de productos cárnicos
17. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.

ESPECIFICAS: Para el cumplimiento del objetivo contractual y los objetivos específicos del proyecto se debe cumplir las siguientes metas, actividades y especificaciones que se describen a continuación.

Entrega de las cantidades solicitadas de productos cárnicos en condiciones optimas de calidad y sanidad bajo todo concepto y reglamento vigente en el territorio nacional.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - Para la celebración y ejecución del presente contrato, el Contratante se obliga a: a. Pagar en la forma establecida en la Cláusula Tercera las Cuentas de cobro presentadas por el Contratista, previa revisión de la documentación. b). Asignar un COORDINADOR para vigilar la correcta ejecución del contrato, quienes mantendrán la interlocución permanente y directa con el Contratista y el Contratante. c). Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con el proyecto, así como con las especificaciones técnicas de las mismas. d). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con lo pactado e). Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Constitución y en la ley. h). Cumplir y hacer cumplir las

condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **SÉPTIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga para con el Contratante de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. **OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. - Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del Contratante y del Contratista, en la que conste tal evento; cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista, éste deberá comunicarlas por escrito al Contratante, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el Contratante a su estudio, para determinar su aceptación. o de acuerdo a tiempos de ejecucion del contrato de Suministros No. CO1.PCCNTR.7068303 **PARÁGRAFO PRIMERO**: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1980. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Contratante, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra el Contratista como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **NOVENA. LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS -** El Contratista, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando el Contratista incumpla las obligaciones pactadas en el presente documento. **Declarada la caducidad**: a) No habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del Contratista. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del Contratista. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **DÉCIMA. MULTAS**: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el Contratante, podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. **Serán causales para imponer multas**: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: el Contratante, aplicará a el Contratista una multa del dos por ciento (2%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al

Contratante por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Contratista autoriza al Contratante con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al Contratista, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA**: El Contratista se obliga para con el Contratista a pagar una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** El Contratista autoriza expresamente al CONTRATANTE con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla por vía Judicial. **DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el Contratante y el Contratista. Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el Contratante y los dineros resultante de la misma, serán depositados en una cuenta Judicial.

Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción de actividades ejecutadas o productos entregados b) Constancia, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: El Contratante y el Contratista, buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión a este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias como la conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMO TERCERA**: **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El Contratista, con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Contratante**. DÉCIMO CUARTO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** El Contratista al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad.

Para constancia se firma en Arauca, Arauca, a los veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024
NIT No. 901892822-2
R/ BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA
CONTRATANTE

DOLLY MILENA REYES TOVAR / CARNICERIA CRAVOSUR2
C.C. No. 68.294.552 de Arauca
CONTRATISTA

PAZ Y SALVO

SUSCRITO ENTRE:

DOLLY MILENA REYES TOVAR Y CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024

Entre los suscritos a saber, DOLLY MILENA REYES TOVAR, por una parte, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 68.294.552 de Arauca expedida en la ciudad de Cúcuta, y por la otra parte, BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA identificado con cédula de ciudadanía 68.296.585 de Arauca, actuando en representación de CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024 identificada con NIT. 901892822-2 nos declaramos mutuamente a PAZ Y SALVO por todas las obligaciones de hacer y pagar respecto a las obligaciones previstas bajo el contrato de suministros NO. 001 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS, con fines al Contrato de suministro No. CO1.PCCNTR.7068303, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA, PROGRAMA FIC, PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA, SENA EMPRENDE RURAL, ECONOMÍA POPULAR, CAMPESENA Y POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENT O DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA (AGROINDUSTRIA)
suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y EL CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024

Dado en Arauca a los veintiún dias (21) días del mes de abril de 2025.

CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024
NIT No. 901892822-2
R/ BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA
CONTRATANTE

DOLLY MILENA REYES TOVAR / CARNICERIA CRAVOSUR2
C.C. No. 68.294.552 de Arauca
CONTRATISTA

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

según el Reglamento (CE) nº. 1907/2006

Fecha de preparación 14-ago-2009 **Fecha de revisión** 25-sep-2023 **Número de Revisión** 12

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

1.1. Identificador del producto

Descripción del producto: Calcium chloride dihydrate
Cat No. : **123350000; 123350025; 123350100**
Nº CAS 10035-04-8
Fórmula molecular Ca Cl2 . 2 H2 O
Número de registro REACH - (para la forma anhidra)

1.2. Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Uso recomendado Productos químicos de laboratorio.
Sector de uso SU3 - Usos industriales: Usos de sustancias como tales o en preparados en emplazamientos industriales
Categoría del producto PC21 - Productos químicos de laboratorio
Categorías de procesos PROC15 - Uso como reactivo de laboratorio
Categoría de emisión al medio ambiente ERC6a: Uso industrial que da lugar a la fabricación de otra sustancia (uso de sustancias intermedias)
Usos desaconsejados No hay información disponible

1.3. Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Empresa

Entidad de la UE / nombre de la empresa
Thermo Fisher Scientific
Janssen Pharmaceuticalaan 3a, 2440 Geel, Belgium

Nombre de la entidad / negocio del Reino Unido
Fisher Scientific UK
Bishop Meadow Road,
Loughborough, Leicestershire LE11 5RG, United Kingdom

Dirección de correo electrónico begel.sdsdesk@thermofisher.com

1.4. Teléfono de emergencia

Para obtener información en **EE.UU.** , llame al: 001-800-227-6701
Para obtener información en **Europa** , llame al: +32 14 57 52 11

Número de emergencia, **Europa** : +32 14 57 52 99
Número de emergencia, **EE.UU.** : 001-201-796-7100

Número de teléfono de **CHEMTREC, EE.UU.** : 001-800-424-9300
Número de teléfono de **CHEMTREC, Europa** : 001-703-527-3887

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla

CLP clasificación - Reglamento (CE) n ° 1272/2008

Peligros físicos

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación

Peligros para la salud

Lesiones o irritación ocular graves — Categoría 2 (H319)

Peligros para el medio ambiente
A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación

Texto completo de las Indicaciones de peligro: ver la sección 16

2.2. Elementos de la etiqueta



Palabras de advertencia **Atención**

Indicaciones de peligro
H319 - Provoca irritación ocular grave

Consejos de prudencia
P280 - Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección
P305 + P351 + P338 - EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado

2.3. Otros peligros

Tóxico para los vertebrados terrestres
Este producto no contiene ningún alterador del sistema endocrino conocido o sospechoso de serlo

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.1. Sustancias

Componente	Nº CAS	Nº CE	Porcentaje en peso	CLP clasificación - Reglamento (CE) n ° 1272/2008
Calcium chloride, dihydrate	10035-04-8		>95	Eye Irrit. 2 (H319)
Cloruro de calcio	10043-52-4	233-140-8	-	Eye Irrit. 2 (H319)

Número de registro REACH	- (para la forma anhidra)

Texto completo de las Indicaciones de peligro: ver la sección 16

SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS

4.1. Descripción de los primeros auxilios

Contacto con los ojos Enjuagar inmediatamente con abundante agua, también bajo los párpados, durante al menos 15 minutos. Consultar a un médico.

Contacto con la piel Lavar inmediatamente con abundante agua durante al menos 15 minutos. Consultar a un médico.

Ingestión NO provocar el vómito. Consultar a un médico.

Inhalación Transportar a la víctima al exterior. No utilizar el método boca a boca si la víctima ha ingerido o inhalado la sustancia; administrar la respiración artificial con ayuda de una mascarilla de bolsillo dotada de una válvula unidireccional u otro dispositivo médico para reanimación respiratoria apropiado. Consultar a un médico. Si no respira, realizar técnicas de respiración artificial.

Equipo de protección para el personal de primeros auxilios Asegurarse de que el personal médico sea consciente de los materiales implicados, tomando precauciones para protegerse a sí mismos y para evitar extender la contaminación.

4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

No hay información disponible.

4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Notas para el médico Tratar los síntomas.

SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1. Medios de extinción

Medios de extinción apropiados
Esta sustancia no es inflamable; utilizar el agente más adecuado para extinguir el incendio circundante.

Medios de extinción que no deben utilizarse por razones de seguridad
No hay información disponible.

5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o de la mezcla

La sustancia no es combustible y no arde en sí misma pero puede descomponerse por calentamiento generando humo corrosivo o tóxico.

Productos de combustión peligrosos
Gas cloruro de hidrógeno.

5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Como en cualquier incendio, llevar un aparato de respiración autónomo de presión a demanda MSHA/NIOSH (aprobado o

equivalente) y todo el equipo de protección necesario.

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Asegurar una ventilación adecuada. Utilizar el equipo de protección individual obligatorio. Evitar la formación de polvo.

6.2. Precauciones relativas al medio ambiente

No debe liberarse en el medio ambiente. Para obtener más información ecológica, ver el apartado 12.

6.3. Métodos y material de contención y de limpieza

Barrer y recoger en contenedores apropiados para su eliminación. Evitar la formación de polvo.

6.4. Referencia a otras secciones

Consultar las medidas de protección en las listas de las secciones 8 y 13.

SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1. Precauciones para una manipulación segura

Llevar equipo de protección individual/máscara de protección. Asegurar una ventilación adecuada. Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. Evitar la inhalación y la ingestión. Evitar la formación de polvo. Lavarse las manos antes de los descansos e inmediatamente después de manipular el producto.

Medidas higiénicas
Manipular respetando las buenas prácticas de higiene industrial y seguridad. Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos. No comer, beber ni fumar durante su utilización. Retirar y lavar la ropa y los guantes contaminados, por dentro y por fuera, antes de volver a usarlos. Lavar las manos antes de los descansos y después de la jornada de trabajo.

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Mantener los contenedores perfectamente cerrados en un lugar fresco, seco y bien ventilado.

7.3. Usos específicos finales

Uso en laboratorios

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 Parámetros de control

Límites de exposición
Lista fuente (s)

Componente	Bulgaria	Croacia	Irlanda	Chipre	República Checa

Cloruro de calcio					TWA: 5 mg/m³ 8 hodinách. Ceiling: 4 mg/m³

Componente	Letonia	Lituania	Luxemburgo	Malta	Rumanía
Cloruro de calcio	TWA: 2 mg/m³				

Componente	Rusia	República Eslovaca	Eslovenia	Suecia	Turquía
Cloruro de calcio	Skin notation MAC: 2 mg/m³				

Valores límite biológicos
Este producto, tal como se suministra, no contiene ningún material peligroso con límites biológicos establecidos por los organismos reguladores regionales específicos

Métodos de seguimiento
EN 14042:2003 Título de identificación: Atmósferas en los lugares de trabajo. Directrices para la aplicación y uso de procedimientos para evaluar la exposición a agentes químicos y biológicos.

Nivel sin efecto derivado (DNEL) / **Nivel de efecto mínimo derivado (DMEL)**
No hay información disponible

Concentración prevista sin efecto (PNEC)
No hay información disponible.

8.2 Controles de la exposición

Medidas técnicas
Asegurarse de que haya estaciones de lavado de ojos y duchas de seguridad cerca de la ubicación de la estación de trabajo.
Asegurar una ventilación adecuada, especialmente en áreas confinadas.
Siempre que sea posible, deberán adoptarse medidas técnicas de control tales como el aislamiento o confinamiento del proceso, la introducción de cambios en el proceso o los equipos para reducir al mínimo la liberación o el contacto, y el uso de sistemas de ventilación adecuadamente diseñados, dirigidas a controlar los materiales peligrosos en su fuente

Equipos de protección personal

Protección de los ojos Antiparras (Norma de la UE - EN 166)

Protección de las manos Guantes protectores

Material de los guantes	Tiempo de penetración	Espesor de los guantes	Norma de la UE	Guante de los comentarios
Caucho natural Goma de nitrilo Neopreno PVC	Consulte las recomendaciones del fabricante	-	EN 374	(requisito mínimo)

Protección de la piel y el cuerpo Utilizar guantes y ropas de protección adecuados para evitar la exposición de la piel.

Inspeccione los guantes antes de su uso
Por favor, observe las instrucciones en cuanto a la permeabilidad y el tiempo de adelanto que son provistos por el proveedor de

los guantes. (Consulte al fabricante / proveedor para obtener información).
Asegurarse de que los guantes son adecuados para la tarea
química compatibilidad, destreza, condiciones de funcionamiento
También tener en cuenta las condiciones locales específicas bajo las cuales el producto es utilizado, tal como el
Quítese los guantes con cuidado para evitar contaminación de la piel.

Protección respiratoria No necesario usar equipo protector en las condiciones normales de su uso.

A gran escala / uso de emergencia Utilice un NIOSH / MSHA o la norma europea EN 136 respirador aprobado si los límites de exposición son excedidos o irritación u otros síntomas son experimentados

Pequeña escala / uso en laboratorio Mantener una ventilación adecuada

Controles de exposición medioambiental No hay información disponible.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1. Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Estado físico	Sólido	
Aspecto	Beis - Blanco	
Olor	Inodoro	
Umbral olfativo	No hay datos disponibles	
Punto/intervalo de fusión	175 °C / 347 °F	
Punto de reblandecimiento	No hay datos disponibles	
Punto /intervalo de ebullición	No hay información disponible	
Inflamabilidad (líquido)	No es aplicable	Sólido
Inflamabilidad (sólido, gas)	No hay información disponible	
Límites de explosión	No hay datos disponibles	
Punto de Inflamación	No hay información disponible	**Método -** No hay información disponible
Temperatura de autoignición	No hay datos disponibles	
Temperatura de descomposición	No hay datos disponibles	
pH	4.5-6.5	100 g/l aq. sol
Viscosidad	No es aplicable	Sólido
Solubilidad en el agua	1000 g/L (0°C)	
Solubilidad en otros disolventes	No hay información disponible	
Coeficiente de reparto (n-octanol/agua)		
Componente	**log Pow**	
Calcium chloride, dihydrate	0.05	
Presión de vapor	No hay datos disponibles	
Densidad / Densidad relativa	0.830	
Densidad aparente	No hay datos disponibles	
Densidad de vapor	No es aplicable	Sólido
Características de las partículas	No hay datos disponibles	

9.2. Otros datos

Fórmula molecular	Ca Cl2 . 2 H2 O
Peso molecular	147.02
Índice de Evaporación	No es aplicable - Sólido

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1. Reactividad

Ninguno conocido, en base a la información facilitada

10.2. Estabilidad química

Higroscópico.

10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas

Polimerización peligrosa No se produce ninguna polimerización peligrosa.
Reacciones peligrosas Ninguno durante un proceso normal.

10.4. Condiciones que deben evitarse

Productos incompatibles. Exceso de calor. Evitar la formación de polvo. Exposición al aire húmedo o al agua.

10.5. Materiales incompatibles

Agentes oxidantes fuertes.

10.6. Productos de descomposición peligrosos

Gas cloruro de hidrógeno.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1. Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008

Información del producto

(a) toxicidad aguda;
Oral A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación
Cutánea A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación
Inhalación A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación

Componente	DL50 Oral	DL50 cutánea	LC50 Inhalación
Cloruro de calcio	2301 mg/kg (Rat)	LD50 > 5000 mg/kg (Rabbit)	-

(b) corrosión o irritación cutáneas; A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación

(c) lesiones o irritación ocular graves; Categoría 2

(d) sensibilización respiratoria o cutánea;
Respiratorio A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación
Piel A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación

(e) mutagenicidad en células germinales; A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación

(f) carcinogenicidad; A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación

Este producto no contiene componentes químicos reconocidos como carcinógenos

(g) toxicidad para la reproducción; A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación

(h) toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición única; A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación

(i) toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición repetida; A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación

Órganos diana Ninguno conocido.

(j) peligro de aspiración; No es aplicable
Sólido

Síntomas / efectos, agudos y retardados No hay información disponible.

11.2. Información sobre otros peligros

Propiedades de alteración endocrina Evaluar las propiedades de alteración endocrina en la salud humana. Este producto no contiene ningún alterador del sistema endocrino conocido o sospechoso de serlo.

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1. Toxicidad
Efectos de ecotoxicidad No tirar los residuos por el desagüe.

Componente	Peces de agua dulce	pulga de agua	Algas de agua dulce
Calcium chloride, dihydrate	Lepomis macrochirus: LC50: 10650 mg/L/96h	EC50: 3005 mg/L/48h	-
Cloruro de calcio	Lepomis macrochirus: LC50: 10650 mg/L/96h	EC50: 52 mg/L/48h	

Componente	Microtox	Factor M
Calcium chloride, dihydrate	-	

12.2. Persistencia y degradabilidad
Persistencia Soluble en agua, La persistencia es improbable, en base a la información facilitada.
Degradabilidad No es pertinente para sustancias inorgánicas.

12.3. Potencial de bioacumulación La bioacumulación es improbable

Componente	log Pow	Factor de bioconcentración (FBC)
Calcium chloride, dihydrate	0.05	No hay datos disponibles

12.4. Movilidad en el suelo El producto es soluble en agua y puede propagarse en sistemas acuosos . Probablemente será móvil en el medio ambiente debido a su solubilidad en agua. Altamente móvil en suelos

12.5. Resultados de la valoración PBT y mPmB No hay datos disponibles para la evaluación.

12.6. Propiedades de alteración endocrina
Información del alterador del Este producto no contiene ningún alterador del sistema endocrino conocido o sospechoso

sistema endocrino	de serlo

12.7. Otros efectos adversos

Contaminantes Orgánicos Persistentes	Este producto no contiene ningún conocido o sospechado sustancia
Potencial de reducción de ozono	Este producto no contiene ningún conocido o sospechado sustancia

SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

13.1. Métodos para el tratamiento de residuos

Restos de residuos/productos sin usar	Los desechos están clasificados como peligrosos. Dispóngase de acuerdo a las Directivas Europeas sobre desechos y desechos peligrosos. Eliminar de conformidad con las normativas locales.
Embalaje contaminado	Deshágase de este recipiente en un punto de recogida de residuos especiales o peligrosos.
Catálogo de Desechos Europeos	Según el Catálogo Europeo de Residuos, los códigos de residuos no son específicos del producto sino específicos de la aplicación.
Otra información	El usuario debe asignar códigos de residuos basándose en la aplicación para la que se utilizó el producto. No tirar los residuos por el desagüe.

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

IMDG/IMO No regulado

14.1. Número ONU
14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas
14.3. Clase(s) de peligro para el transporte
14.4. Grupo de embalaje

ADR No regulado

14.1. Número ONU
14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas
14.3. Clase(s) de peligro para el transporte
14.4. Grupo de embalaje

IATA No regulado

14.1. Número ONU
14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas
14.3. Clase(s) de peligro para el transporte
14.4. Grupo de embalaje

14.5. Peligros para el medio ambiente No hay peligros identificados

14.6. Precauciones particulares para los usuarios No se requieren precauciones especiales.

14.7. Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI No aplicable, productos envasados

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Inventarios internacionales
Europa (EINECS/ELINCS/NLP), China (IECSC), Taiwan (TCSI), Korea (KECL), Japan (ENCS), Japan (ISHL), Canadá (DSL/NDSL), Australia (AICS), New Zealand (NZIoC), Filipinas (PICCS). US EPA (TSCA) - Toxic Substances Control Act, (40 CFR Part 710)

Componente	Nº CAS	EINECS	ELINCS	NLP	IECSC	TCSI	KECL	ENCS	ISHL
Calcium chloride, dihydrate	10035-04-8	-	-	-	X	X	-	X	X
Cloruro de calcio	10043-52-4	233-140-8	-	-	X	X	KE-04496	X	X

Componente	Nº CAS	TSCA	TSCA Inventory notification - Active-Inactive	DSL	NDSL	AICS	NZIoC	PICCS
Calcium chloride, dihydrate	10035-04-8	-	-	-	-	X	X	X
Cloruro de calcio	10043-52-4	X	ACTIVE	X	-	X	X	X

Leyenda: X - Incluido '-' - Not Listed **KECL** - NIER number or KE number (http://ncis.nier.go.kr/en/main.do)

Autorización / Restricciones según EU REACH

Componente	Nº CAS	REACH (1907/2006) - Anexo XIV - sustancias sujetas a autorización	REACH (1907/2006) - Anexo XVII - Restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas	Reglamento REACH (EC 1907/2006) artículo 59 - Lista de sustancias candidatas altamente preocupantes (SVHC)
Calcium chloride, dihydrate	10035-04-8	-	Use restricted. See item 75. (see link for restriction details)	-
Cloruro de calcio	10043-52-4	-	Use restricted. See item 75. (see link for restriction details)	-

REACH enlaces
https://echa.europa.eu/substances-restricted-under-reach

Seveso III Directive (2012/18/EC)

Componente	Nº CAS	Directiva Seveso III (2012/18/EU) - cantidades umbral para la notificación de accidentes graves	Directiva Seveso III (2012/18/CE) - Cantidades que califican para los requisitos de informe de seguridad
Calcium chloride, dihydrate	10035-04-8	No es aplicable	No es aplicable
Cloruro de calcio	10043-52-4	No es aplicable	No es aplicable

Reglamento (CE) n.o 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos

No es aplicable

¿Contiene componente(s) que cumplen una 'definición' de sustancia per y polifluoroalquilo (PFAS)?
No es aplicable

Tome nota de la Directiva 98/24/CE relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo .

Reglamentos nacionales

Clasificación WGK Ver la tabla de valores

Componente	Alemania Clasificación de las Aguas (AwSV)	Alemania - TA-Luft Class
Cloruro de calcio	WGK1	

Component	Switzerland - Ordinance on the Reduction of Risk from handling of hazardous substances preparation (SR 814.81)	Switzerland - Ordinance on Incentive Taxes on Volatile Organic Compounds (OVOC)	Switzerland - Ordinance of the Rotterdam Convention on the Prior Informed Consent Procedure
Cloruro de calcio 10043-52-4 (-)	Prohibited and Restricted Substances		

15.2. Evaluación de la seguridad química

Un Seguridad Química Evaluación / Informe (CSA / CSR) no se ha llevado a cabo

SECCIÓN 16: OTRA INFORMACIÓN

Texto completo de las indicaciones H mencionadas en las secciones 2 y 3
H319 - Provoca irritación ocular grave

Leyenda

CAS - Chemical Abstracts Service

EINECS/ELINCS : Inventario europeo de sustancias químicas comercializadas existentes/Lista europea de sustancias químicas notificadas

PICCS - Inventario de productos químicos y sustancias químicas de Filipinas

IECSC - Inventario chino de sustancias químicas existentes

KECL - Sustancias químicas existentes y evaluadas de Corea

TSCA - Ley de control de sustancias tóxicas (Toxic Substances Control Act) estadounidense, apartado 8(b), Inventario

DSL/NDSL - Lista de sustancias domésticas/no domésticas de Canadá

ENCS - Inventario japonés de sustancias químicas existentes y nuevas

AICS - Inventario australiano de sustancias químicas (Australian Inventory of Chemical Substances)

NZIoC - Inventario de productos químicos de Nueva Zelanda

WEL - Límites de exposición profesionales

ACGIH - American Conference of Governmental Industrial Hygienists (Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales)

DNEL - Nivel obtenido sin efecto

RPE - Equipos de protección respiratoria

LC50 - Concentración letal 50%

TWA - Tiempo Promedio Ponderado

IARC - Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer

Concentración prevista sin efecto (PNEC)

LD50 - Dosis Letal 50%

EC50 - Concentración efectiva 50%

NOEC - Concentración sin efecto observado
PBT - Persistentes, bioacumulativas, tóxicas
POW - Coeficiente de reparto octanol: agua
vPvB - Muy persistente y muy bioacumulable

ADR - Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera
IMO/IMDG - International Maritime Organization/International Maritime Dangerous Goods Code
OECD - Organización para la Cooperación y el Desarrollo
BCF - Factor de bioconcentración (FBC)
ICAO/IATA - International Civil Aviation Organization/International Air Transport Association
MARPOL - Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques
ATE - Estimación de la toxicidad aguda
COV - (compuesto orgánico volátil)

Bibliografía fundamental y fuentes de datos

https://echa.europa.eu/information-on-chemicals
Los proveedores de datos de seguridad, ChemADVISOR - LOLI, Merck Index, RTECS

Consejo de formación

Formación de concienciación sobre peligros químicos, cubriendo etiquetado, fichas de datos de seguridad, equipos de protección personal e higiene.
Uso de equipos de protección personal, cubriendo su correcta selección, compatibilidad, umbrales de penetración, cuidados, mantenimiento, ajuste y estándares EN.
Primeros auxilios pertinentes a la exposición a productos químicos, incluido el uso de estaciones de lavado de ojos y duchas de seguridad.

Fecha de preparación	14-ago-2009
Fecha de revisión	25-sep-2023
Resumen de la revisión	No es aplicable.

La hoja técnica de seguridad cumple con los requisitos del Reglamento (CE) No. 1907/2006. REGLAMENTO (UE) 2020/878 DE LA COMISIÓN por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.o 1907/2006 .

.

Descargo de responsabilidad

La información facilitada en esta Ficha de Datos de Seguridad es correcta, a nuestro leal saber y entender, en la fecha de su publicación. Dicha información está concebida únicamente como guía para la seguridad en la manipulación, el uso, el procesamiento, el almacenamiento, el transporte, la eliminación y la liberación, no debiendo tomarse como garantía o especificación de calidades. La información se refiere únicamente al material específico mencionado y puede no ser válida para tal material usado en combinación con cualesquiera otros materiales o en cualquier proceso salvo que se especifique expresamente en el texto

Fin de la ficha de datos de seguridad

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD GEL ANTIBACTERIAL.

SECCIÓN 1: Identificación.

1.1 Identificación del Producto: Gel Antibacterial para manos.

1.2 Usos Recomendados: Gel diseñado especialmente para la desinfección rápida de las manos sin necesidad de agua o enjuague. Es ideal para eliminar gérmenes y bacterias de forma instantánea dejando una sensación de limpieza y suavidad prolongada.

1.3 Detalles del fabricante:

Nombre: Laboratorios Proaseo S.A.S
NIT: 900.697.045-7
Dirección: Cra 53 D N° 4C – 23, Barrio Galán
Ciudad: Bogotá, D.C Colombia
Teléfono: 4202686
Email: labproaseo@hotmail.com

SECCIÓN 2: Identificación de Peligros

2.1 Clasificación de la Sustancia o Mezcla.

Líquidos Inflamables: Categoría 3

Irritación ocular: Categoría 2A

Contacto con los ojos: Genera irritación ocular, enrojecimiento, ardor y daños en la córnea.
Contacto con la piel: Puede presentar algún tipo de dermatitis ligera, si existe alguna reacción a sus componentes. Puede causar picazón y posible enrojecimiento ligero de la piel, en este caso suspenda su uso.
Inhalación: La inhalación excesiva puede producir dolor de cabeza, mareos, incoordinación, fatiga, náuseas, pérdida del apetito y pérdida de la conciencia.
Ingestión: Puede generar irritación tracto gastro-intestinal. (Síntomas náusea, vómito, diarrea, letargo, adormecimiento). Puede generar depresión al SNC. Puede causar posibles convulsiones y riesgo de edemas pulmonares.

2.2 Elementos de la etiqueta.

Palabra de señal: ¡PELIGRO!

Pictogramas:



Indicaciones de peligro:

H225: Líquido y vapores muy inflamables.

H319: Provoca irritación ocular grave.

H336: Puede provocar somnolencia o vértigo.

Consejos de Prudencia.

Prevención.

P210: Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.

P280: Llevar gafas/máscara de protección.

P233: Mantener el recipiente herméticamente cerrado.

SECCIÓN 3: Composición / Identificación de Componentes

Este producto es una mezcla de:

Materia Prima	N° CAS	% En Peso
Solvente	64-17-5	60
Carbomero	------	1
Agente Antibacterial	3380-34-5	2-3
Agentes Suavizantes	56-81-5	0.1-2

SECCIÓN 4: Medidas de Primeros Auxilios.

4.1 Descripción de las medidas de primeros auxilios.

En caso de contacto accidental con el producto tener en cuenta las siguientes recomendaciones, en caso de:

Contacto con los ojos: Enjuagar inmediatamente con abundante agua, incluyendo debajo de los párpados, durante un tiempo mínimo de 15 minutos. Mantener los ojos bien abiertos durante el enjuague. Si usa lentes de contacto quitar inmediatamente y seguir enjuagando. Mantener proceso de lavado hasta que no haya evidencia de rastros del químico. Consultar a un médico si la irritación se presenta y persiste.
Contacto con la piel: Retire ropa y zapatos contaminados. Lave el área afectada con abundante agua por lo menos durante un tiempo de 15 minutos y que no haya evidencia de rastros del químico. Lave cuidadosamente zapatos y ropa antes de volver a usar. Solicitar atención médica si persiste algún síntoma
Inhalación: En caso de que ocurra proporcionar aire fresco a la persona afectada y solicitar inmediatamente asistencia médica.
Ingestión: Lavar la boca inmediatamente y no suministrar ningún tipo de líquido a la persona afectada. No administrar nada por la boca a una persona inconsciente. No induzca el vómito. Consultar a un médico.

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios.

5.1 Medios de extinción.

Se recomienda apagar el fuego con CO_2, extintores de polvo, espuma. Se pueden realizar los procedimientos normales de extinción de incendios. En caso de incendio importante y en grandes cantidades: Chorro de agua pulverizado, espuma resistente al alcohol. NO utilizar chorro completo de agua.

5.2 Procedimientos y precauciones.

Por seguridad evacuar y aislar el área de peligro, manténgase separado del calor y de las fuentes de ignición. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Retirar los envases expuestos si no hay riesgos, en caso contrario enfriarlos aplicando agua en forma de rocío en la parte externa desde una distancia segura. Utilizar protección personal si así se requiere.

Tener cuidado con los vapores que se acumulan formando así concentraciones explosivas. Los vapores pueden acumularse en las zonas inferiores.

5.3 Productos nocivos de la combustión.

La combustión puede producir Dióxido de carbono que en altas concentraciones puede resultar asfixiante y Monóxido de carbono el cual es altamente tóxico.

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertimiento accidental.

6.1 Equipos y precauciones para la protección personal, procedimientos de emergencia.

Ventilar y evacuar la zona, utilizar el equipo de protección adecuado. Tener especial cuidado con las superficies en contacto con el producto ya que pueden estar resbalosas y ocasionar fuertes caídas.

6.2 Precauciones ambientales.

Evitar que el producto esté en contacto directo con fuentes naturales de agua. Diluir el producto con abundante agua.

6.3 Métodos y materiales de limpieza.

Eliminar todas las fuentes de ignición si puede hacerse sin riesgo. Contener y recoger el derrame con material absorbente que no sea combustible (p. ej. arena, tierra, barro de diatomeas, vermiculita), y meterlo en un envase para su eliminación de acuerdo con las reglamentaciones locales y nacionales. Elimine las trazas con agua. Para derrames grandes contenga con dique el material derramado o si no, contenga el material para asegurar que la fuga no alcance un canal de agua.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento.

7.1 Procedimientos de manejo.

Mantener estrictas normas e higiene, no comer, beber o fumar durante su utilización. Usar las cantidades o dosificaciones según lo establecido. Si re envasa el producto rotular debidamente los envases. Leer las instrucciones de la etiqueta antes de usar el producto.

7.2 Condiciones para almacenar de forma adecuada.

Almacenar en un lugar fresco y seco. Después de abierto el producto mantener los envases herméticamente cerrados y debidamente rotulados. Mantener fuera del alcance de los niños. Almacenar lejos de productos ácidos, tóxicos, cáusticos y agentes oxidantes puede incrementarse el riesgo de incendio.

SECCIÓN 8: Controles de exposición y protección personal.

8.1. Parámetros de control.

Límites de exposición ambiental: No existen límites de exposición ambiental para ninguno de los componentes mencionados en la Sección 3 de esta FDS.

8.2. Controles de exposición.

Controles de ingeniería.

Manipule en lugares con buena ventilación. Proveer ventilación mecánica de ser necesaria. Manipular cerca de ducha y lava ojos.

Equipos de protección personal (EPP).

Protección para los ojos/la cara.

Gafas de protección herméticas.

Protección de la piel/las manos.

No se requiere ningún equipo de protección especial. Sin embargo si presenta algún tipo de dermatitis o irritación se recomienda no usar el producto.

SECCIÓN 9: Propiedades Físico/Químicas.

Apariencia	Líquido, incoloro
Densidad 20ºC	0,850 – 0,950 g/ml
Punto de ebullición (ºc)	N.R.
Punto de fusión (ºc)	N. A.
PH	6.5- 7
Solubilidad	Soluble en agua y alcohol

SECCIÓN 10: Estabilidad y Reactividad.

10.1 Estabilidad química: Estable bajo condiciones normales de manipulación y almacenamiento, temperaturas menores a 25 °C. El producto es sensible a la luz directa.

10.2 Reactividad: No se existe información disponible.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas: Bajo condiciones normales de almacenamiento y uso, no ocurrirá una polimerización peligrosa.

10.4 Productos peligrosos de descomposición por combustión: Los productos de descomposición pueden incluir los siguientes materiales: dióxido de carbono monóxido de carbono.

10.5 Condiciones a evitar: Calor, luz directa y materiales incompatibles que puedan alterar su composición o desempeño. Evitar agentes oxidantes, catalizadores para polimerización vinílica. Peróxidos, ácidos fuertes, halógenos y haluros de hidrógeno, cloruro de aluminio, soda caustica, glicoles.

SECCIÓN 11: Información Toxicológica.

La información suministrada a continuación puede presentar inconsistencias con la clasificación del material expuesta en la sección 2. Además los datos toxicológicos de los ingredientes pueden no reflejarse en la clasificación del material ya puede estar por debajo del umbral del etiquetado.

No carcinógeno, no es erotógeno, no contiene efectos embriotóxicos, mutagénicos.

SECCIÓN 12: Información Ecológica.

El producto sin diluir no debe llegar a los drenajes, fuentes de aguas naturales o fuentes de aguas residuales. El producto es completamente soluble en agua y es biodegradable, no suele ser tóxico para los organismos acuáticos y cuando el producto es usado para su finalidad no debe causar daños en el medio ambiente.

SECCIÓN 13: Consideraciones para la eliminación.

Los residuos se deben disponer en las instalaciones industriales adecuadas para este tipo de productos, no se deben eliminar con residuos domésticos. El producto sin diluir no se debe eliminar por los drenajes o aguas residuales. Se recomienda consultar las reglamentaciones locales vigentes en cuanto a la disposición apropiada para este tipo de productos.

En cuanto a los envases vacíos deben ser almacenados y tratados como residuos químicos y para su adecuada disposición final se deben consultar las reglamentaciones locales vigentes.

SECCIÓN 14: Información para el transporte.

Nombre Apropiado para el Transporte: Líquido inflamable

N° UN/ID: 1866

Clase de Peligro: 3

Grupo de Embalaje: III

Código de Riesgo: 3

SECCIÓN 15: Información Reglamentaria.

15.1 Legislación específica sobre medio ambiente, seguridad y salud para la sustancia o mezcla.

Regulaciones aplicables Decreto 1609 de 2002.

Regulación para el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Ley 55 de 1993. Al aprobar la "Convención No. 170 y Recomendación No. 177 en Seguridad en el Uso de Químicos en el Trabajo" adoptada por la 77va Reunión de la Conferencia General de ILO, Geneva, 1990.

15.2 Frases R.

R22 – Nocivo al ingerir.

15.3 Frases S.

S3/7 – Mantener cerrado el envase en un lugar fresco

S26 – En caso de contacto con los ojos, lave inmediatamente con abundante agua y acuda al médico.

S28 – En caso de contacto con la piel, lave inmediatamente con abundante agua.

S36/37/39 – Usar ropa protectora adecuada, guantes.

SECCIÓN 16: Información Adicional.

La información presente en este documento la suministra Laboratorios Proaseo S.A.S, basada en la información suministrada por los proveedores de materias primas y con base en los conocimientos y consultas bibliográficas del personal técnico, dando por entendido que dicha información es una guía para el manejo del producto, por tanto ni la empresa ni sus representantes se hacen responsables por el uso erróneo o por la interpretación incorrecta de la información aquí contenida. Determinar las condiciones de uso seguro del producto es responsabilidad del usuario. Esta información es válida solo para el producto que se define en las especificaciones.

Los cambios en datos, estándares, regulaciones, y condiciones de uso y manipulación, se encuentran fuera de su control.

Dirección Técnica.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

de acuerdo el Reglamento (CE) No. 1907/2006
Versión 5.1 Fecha de revisión 13.11.2012
Fecha de impresión 20.05.2016
GENERIC EU MSDS - NO COUNTRY SPECIFIC DATA - NO OEL DATA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

1.1 Identificadores del producto

Nombre del producto : Carboxymethylcellulose sodium salt

Referencia : C5678
Marca : Sigma
No. CAS : 9004-32-4

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Usos identificados : Reactivos para laboratorio, Fabricación de sustancias

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Compañía : Sigma-Aldrich
3050 Spruce Street
SAINT LOUIS MO 63103
USA

Teléfono : +1 800-325-5832
Fax : +1 800-325-5052

1.4 Teléfono de emergencia

Teléfono de Urgencia : (314) 776-6555

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

No es una sustancia o mezcla peligrosa de acuerdo con el Reglamento (CE) No. 1272/2008.
Esta sustancia no esta clasificada como peligrosa según la Directiva 67/548/CEE.

2.2 Elementos de la etiqueta

Precaución: no se han realizado pruebas completas de esta sustancia.

2.3 Otros Peligros - ninguno(a)

3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.1 Sustancias

Sinónimos : Sodium carboxymethylcellulose

4. PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Recomendaciones generales
Consultar a un médico. Mostrar esta ficha de seguridad al doctor que esté de servicio.

Si es inhalado
Si aspiró, mueva la persona al aire fresco. Si ha parado de respirar, hacer la respiración artificial.
Consultar a un médico.

En caso de contacto con la piel
Eliminar lavando con jabón y mucha agua. Consultar a un médico.

En caso de contacto con los ojos
Lavarse abundantemente los ojos con agua como medida de precaución.

Si es tragado
Nunca debe administrarse nada por la boca a una persona inconsciente. Enjuague la boca con agua. Consultar a un médico.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente
sin datos disponibles

5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción apropiados
Usar agua pulverizada, espuma resistente al alcohol, polvo seco o dióxido de carbono.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla
Óxidos de carbono, Oxidos de sodio

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios
Si es necesario, usar equipo de respiración autónomo para la lucha contra el fuego.

5.4 Otros datos
sin datos disponibles

6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia
Utilícese equipo de protección individual. Evite la formación de polvo. Evitar respirar los vapores, la neblina o el gas. Asegúrese una ventilación apropiada. Evitar respirar el polvo.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente
Impedir nuevos escapes o derrames si puede hacerse sin riesgos. No dejar que el producto entre en el sistema de alcantarillado. La descarga en el ambiente debe ser evitada.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza
Recoger y preparar la eliminación sin originar polvo. Limpiar y traspalar. Guardar en contenedores apropiados y cerrados para su eliminación.

6.4 Referencia a otras secciones
Para eliminación de desechos ver sección 13.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones para una manipulación segura
Debe disponer de extracción adecuada en aquellos lugares en los que se forma polvo.Disposiciones normales de protección preventivas de incendio.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades
Almacenar en un lugar fresco. Conservar el envase herméticamente cerrado en un lugar seco y bien ventilado.

7.3 Usos específicos finales
sin datos disponibles

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/ PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 Parámetros de control

Componentes con valores límite ambientales de exposición profesional.

8.2 Controles de la exposición

Controles técnicos apropiados
Manipular con las precauciones de higiene industrial adecuadas, y respetar las prácticas de seguridad. Lávense las manos antes de los descansos y después de terminar la jornada laboral.

Protección personal

Protección de los ojos/ la cara
Use equipo de protección para los ojos probado y aprobado según las normas gubernamentales correspondientes, tales como NIOSH (EE.UU.) o EN 166 (UE).

Protección de la piel
Manipular con guantes. Los guantes deben ser controlados antes de la utilización. Utilice la técnica correcta de quitarse los guantes (sin tocar la superficie exterior del guante) para evitar el contacto de la piel con este producto. Deseche los guantes contaminados después de su uso, de conformidad con las leyes aplicables y buenas prácticas de laboratorio. Lavar y secar las manos.

Los guantes de protección seleccionados deben de cumplir con las especificaciones de la Directiva de la UE 89/686/CEE y de la norma EN 374 derivado de ello.

Protección Corporal
Elegir la protección para el cuerpo según sus caraterísticas, la concentración y la cantidad de sustancias peligrosas, y el lugar específico de trabajo., El tipo de equipamiento de protección debe ser elegido según la concentración y la cantidad de sustancia peligrosa al lugar específico de trabajo.

Protección respiratoria
Proteccion respiratoria no requerida. Donde la protección sea deseada Usar respiradores y componenetes testados y aprovados bajo los estandards guvernamentales apropiados como NIOSH (EEUU) o CEN (UE)

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

a)	Aspecto	Forma: polvo Color: beige
b)	Olor	inodoro
c)	Umbral olfativo	sin datos disponibles
d)	pH	6,5 - 8,5
e)	Punto de fusión/ punto de congelación	sin datos disponibles
f)	Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición	sin datos disponibles
g)	Punto de inflamación	sin datos disponibles
h)	Tasa de evaporación	sin datos disponibles
i)	Inflamabilidad (sólido, gas)	sin datos disponibles
j)	Inflamabilidad superior/inferior o límites explosivos	sin datos disponibles
k)	Presión de vapor	sin datos disponibles
l)	Densidad de vapor	sin datos disponibles
m)	Densidad relativa	sin datos disponibles
n)	Solubilidad en agua	soluble
o)	Coeficiente de reparto n-octanol/agua	sin datos disponibles
p)	Temperatura de auto-inflamación	sin datos disponibles
q)	Temperatura de descomposición	sin datos disponibles

r)	Viscosidad	sin datos disponibles
s)	Propiedades explosivas	sin datos disponibles
t)	Propiedades comburentes	sin datos disponibles

9.2 Otra información de seguridad
sin datos disponibles

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 Reactividad
sin datos disponibles

10.2 Estabilidad química
sin datos disponibles

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas
sin datos disponibles

10.4 Condiciones que deben evitarse
sin datos disponibles

10.5 Materiales incompatibles
Agentes oxidantes fuertes

10.6 Productos de descomposición peligrosos
Otros productos de descomposición peligrosos - sin datos disponibles

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad aguda
DL50 Oral - rata - 27.000 mg/kg

DL50 Cutáneo - conejo - > 2.000 mg/kg

Corrosión o irritación cutáneas
sin datos disponibles

Lesiones o irritación ocular graves
sin datos disponibles

Sensibilización respiratoria o cutánea
sin datos disponibles

Mutagenicidad en células germinales
sin datos disponibles

Carcinogenicidad

IARC: No se identifica ningún componente de este producto, que presente niveles mayores que o igual a 0,1% como agente carcinógeno humano probable, posible o confirmado por la (IARC) Agencia Internacional de Investigaciones sobre Carcinógenos.

Toxicidad para la reproducción
sin datos disponibles

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única
sin datos disponibles

Toxicidad específica en determinados órganos - exposiciones repetidas
sin datos disponibles

Peligro de aspiración
sin datos disponibles

Efectos potenciales sobre la salud

Inhalación Puede ser nocivo si se inhala. Puede provocar una irritación en el tracto

respiratorio.

Ingestión	Puede ser nocivo si es tragado.
Piel	Puede ser nocivo si es absorbido por la piel. Puede provocar una irritación de la piel.
Ojos	Puede provocar una irritación en los ojos.

Información Adicional
RTECS: sin datos disponibles

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1 Toxicidad

Toxicidad para los peces	CL50 - Oncorhynchus mykiss (Trucha irisada) - 100 - 1.000 mg/l - 96 h
Toxicidad para las dafnias y otros invertebrados acuáticos	CE50 - Dafnia - 87,26 mg/l - 48 h

12.2 Persistencia y degradabilidad
sin datos disponibles

12.3 Potencial de bioacumulación
sin datos disponibles

12.4 Movilidad en el suelo
sin datos disponibles

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB
sin datos disponibles

12.6 Otros efectos adversos
Nocivo para los organismos acuáticos.
sin datos disponibles

13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Producto
Ofertar el sobrante y las soluciones no-aprovechables a una compañia de vertidos acreditada. Para la eliminación de este producto, dirigirse a un servicio profesional autorizado. Disolver o mezclar el producto con un solvente combustible y quemarlo en un incinerador apto para productos químicos provisto de postquemador y lavador.

Envases contaminados
Eliminar como producto no usado.

14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

14.1 Número ONU
ADR/RID: - IMDG: - IATA: -

14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas
ADR/RID: Mercancía no peligrosa
IMDG: Mercancía no peligrosa
IATA: Mercancía no peligrosa

14.3 Clase(s) de peligro para el transporte
ADR/RID: - IMDG: - IATA: -

14.4 Grupo embalaje
ADR/RID: - IMDG: - IATA: -

14.5 Peligros para el medio ambiente
ADR/RID: no IMDG Contaminante marino: no IATA: no

14.6 Precauciones particulares para los usuarios
sin datos disponibles

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

La hoja técnica de seguridad cumple con los requisitos de la Reglamento (CE) No. 1907/2006.

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla
sin datos disponibles

15.2 Evaluación de la seguridad química
sin datos disponibles

16. OTRA INFORMACIÓN

Otros datos
Copyright 2012 Sigma-Aldrich Co. LLC. Se autoriza la reproducción en número ilimitado de copias para uso exclusivamente interno.
La información indicada arriba se considera correcta pero no pretende ser exhaustiva y deberá utilizarse únicamente como orientación. La información contenida en este documento esta basada en el presente estado de nuestro conocimiento y es aplicable a las precauciones de seguridad apropiadas para el producto. No representa ninguna garantía de las propiedades del producto. La Corporación Sigma-Aldrich y sus Compañías Afiliadas, no responderán por ningún daño resultante de la manipulación o contacto con el producto indicado arriba. Dirijase a www.sigma-aldrich.com y/o a los términos y condiciones de venta en el reverso de la factura o de la nota de entrega.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS.

SECCIÓN 1: Identificación.

1.1 Identificación del Producto: Jabón líquido antibacterial para manos.

1.2 Usos Recomendados: Producto formulado especialmente con agentes suavizantes, humectantes, desengrasantes y desinfectantes, debidamente balanceados y proporcionados para que cumplan eficazmente su función actuado sobre las manos, dejándolas suaves, limpias y desinfectadas sin dejar la piel seca. Contiene además una suave y delicada fragancia que deja una sensación agradable de limpieza.

1.3 Detalles del fabricante:

Nombre: Laboratorios Proaseo S.A.S
NIT: 900.697.045-7
Dirección: Cra 53 D N° 4C – 23, Barrio Galán
Ciudad: Bogotá, D.C Colombia
Teléfono: 4202686
Email: labproaseo@hotmail.com

SECCIÓN 2: Identificación de Peligros.

2.1 Clasificación de la Sustancia o Mezcla.

Producto no clasificado como peligroso.

Contacto con los ojos: Puede causar irritación leve, enrojecimiento y lagrimeo excesivo.
Contacto con la piel: Puede presentar algún tipo de dermatitis ligera, si existe alguna reacción a sus componentes, está reacción desaparece sin atención médica.
Inhalación: No es tóxico al ser inhalado. Los vapores del producto no causan irritación en vías respiratorias.
Ingestión: En pequeñas cantidades puede causar dolor estomacal y vómito, en cantidades mayores puede llegar a ser tóxico.

2.2 Elementos de la etiqueta.

Palabra de señal: ¡ADVERTENCIA!

Pictogramas:



Indicaciones de peligro:

Ninguna reportada.

Consejos de Prudencia.

Prevención

P102: Mantener fuera del alcance de los niños y adultos mayores.

P103: Leer la etiqueta antes de su uso.

SECCIÓN 3: Composición / Identificación de Componentes

Este producto es una mezcla de:

Materia Prima	N° CAS	% En Peso
Lauril Éter sulfato de sodio (28%)	1335-72-2	10-15
Agentes Humectantes	56-81-5	5-8
Agentes Espesantes		2-3
Conservantes	Confidencialidad Comercial	1-2
Fragancias	-------	2-3
Agente Antibacterial	Confidencialidad Comercial	2-5

SECCIÓN 4: Medidas de Primeros Auxilios.

4.1 Descripción de las medidas de primeros auxilios.

En caso de contacto accidental con el producto tener en cuenta las siguientes recomendaciones, en caso de:

Inhalación: Sacar a la persona afectada a tomar aire fresco, no necesita asistencia médica, en caso de presentar algún síntoma desfavorable solicitar asistencia médica.
Contacto con la piel: Para retirar el exceso del producto enjuagar con abundante agua.
Contacto con los ojos: Enjuáguese con agua hasta que el material se haya eliminado. Si usa lentes de contacto retírelos inmediatamente. Debe levantar ambos párpados para facilitar el enjuague completo, en caso de una reacción desfavorable consulte a su médico.
Ingestión: Lavar la boca con abundante agua, dar a beber dos vasos de agua si la persona está consciente. No inducir el vómito y acudir inmediatamente al médico.

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios.

5.1 Medios de extinción.

CO_2, extintores de polvo, espuma o chorros de agua. Se pueden realizar los procedimientos normales de extinción de incendios.

5.2 Procedimientos y precauciones.

Por seguridad evacuar y aislar el área de peligro. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Retirar los envases expuestos si no hay riesgos, en caso contrario enfriarlos aplicando agua en forma de rocío en la parte externa desde una distancia segura. Utilizar protección personal si así se requiere,

5.3 Productos nocivos de la combustión.

No presenta.

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertimiento accidental

6.1 Equipos y precauciones para la protección personal, procedimientos de emergencia.

Ventilar y evacuar la zona, utilizar el equipo de protección adecuado. Tener especial cuidado con las superficies en contacto con el producto ya que pueden estar resbalosas y ocasionar fuertes caídas.

6.2 Precauciones ambientales.

Evitar que el producto esté en contacto directo con fuentes naturales de agua. Diluir el producto con abundante agua.

6.3 Métodos y materiales de limpieza.

Contener el derrame, recoger desde el borde del derrame hacia adentro con materiales absorbentes o material inertes. Lavar la zona con abundante agua, recoger y depositar en recipientes herméticos para su posterior disposición final.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento.

7.1 Procedimientos de manejo.

Mantener estrictas normas e higiene, no comer, beber o fumar durante su utilización. Usar las cantidades o dosificaciones según lo establecido. Si re envasa el producto rotular debidamente los envases, para diluir o preparar soluciones adicionar lentamente el producto en agua para evitar la formación de espuma. Leer las instrucciones de la etiqueta antes de usar el producto.

7.2 Condiciones para almacenar de forma adecuada.

Almacenar en un lugar fresco y seco. Después de abierto el producto mantener los envases herméticamente cerrados y debidamente rotulados. Mantener fuera del alcance de los niños.

SECCIÓN 8: Controles de exposición y protección personal.

8.1. Parámetros de control.

Límites de exposición ambiental: No existen límites de exposición ambiental para ninguno de los componentes mencionados en la Sección 3 de esta FDS.

8.2. Controles de exposición.

Controles de ingeniería. No requiere equipos especiales de ventilación.

Equipos de protección personal (EPP).

Protección para los ojos/la cara.

No requiere ningún tipo de protección para los ojos y la cara. Sin embargo si existe manipulación como uso no directo si no en procesos de re envase, se sugiere el uso de gafas protectoras y guantes de caucho.

Protección de la piel/las manos.

No se requiere ningún equipo de protección especial. Sin embargo si presenta algún tipo de dermatitis o irritación se recomienda no usar el producto.

SECCIÓN 9: Propiedades Físico/Químicas.

Apariencia	Liquido espeso color referente a fragancia
Densidad 20ºC	1.04g/cc +-.006 g/cc
Punto de ebullición (ºc)	N.R.
Punto de fusión (ºc)	N. A.
PH 10%	7.2 – 7.5
Solubilidad	Soluble en agua en cualquier proporción

SECCIÓN 10: Estabilidad y Reactividad.

10.1 Estabilidad química: Estable bajo condiciones normales de manipulación y almacenamiento, temperaturas menores a 25 °C. El producto es sensible a la luz directa.

10.2 Reactividad: Ninguna conocida o reportada.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas: No se producirá polimerización peligrosa.

10.4 Productos peligrosos de descomposición por combustión: No presenta.

10.5 Condiciones a evitar: Calor, luz directa y materiales incompatibles que puedan alterar su composición o desempeño.

SECCIÓN 11: Información Toxicológica.

La información suministrada a continuación puede presentar inconsistencias con la clasificación del material expuesta en la sección 2. Además los datos toxicológicos de los ingredientes pueden no reflejarse en la clasificación del material ya puede estar por debajo del umbral del etiquetado.

No carcinógeno, no es erotógeno, no contiene efectos embriotóxicos, mutagénicos.

SECCIÓN 12: Información Ecológica.

El producto sin diluir no debe llegar a los drenajes, fuentes de aguas naturales o fuentes de aguas residuales. El producto es completamente soluble en agua y es biodegradable, no suele ser tóxico para los organismos acuáticos y cuando el producto es usado para su finalidad no debe causar daños en el medio ambiente.

SECCIÓN 13: Consideraciones para la eliminación.

Los residuos se deben disponer en las instalaciones industriales adecuadas para este tipo de productos, no se deben eliminar con residuos domésticos. El producto sin diluir no se debe eliminar por los drenajes o aguas residuales. Se recomienda consultar las reglamentaciones locales vigentes en cuanto a la disposición apropiada para este tipo de productos.

En cuanto a los envases vacíos deben ser almacenados y tratados como residuos químicos y para su adecuada disposición final se deben consultar las reglamentaciones locales vigentes.

SECCIÓN 14: Información para el transporte.

	TERRESTRE	**MARITIMO**	**AEREO**
CLASE	NA	NA	NA
NÚMERO UN	NA	NA	NA
GRUPO EMPAQUE	NA	NA	NA

NOMBRE TRANSPORTACIÓN	NA	NA	NA

NA: No Asignado

DATOS ADICIONALES: No se considera peligroso según normativas de transporte. Sin embargo se recomienda mantener los envases debidamente tapados y etiquetados, evitar transportar con sustancias químicamente incompatibles, no transportar con alimentos.

SECCIÓN 15: Información Reglamentaria.

15.1 Legislación específica sobre medio ambiente, seguridad y salud para la sustancia o mezcla.

Regulaciones aplicables Decreto 1609 de 2002.

Regulación para el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Ley 55 de 1993. Al aprobar la "Convención No. 170 y Recomendación No. 177 en Seguridad en el Uso de Químicos en el Trabajo" adoptada por la 77va Reunión de la Conferencia General de ILO, Geneva, 1990.

15.2 Frases R.

R22 – Nocivo al ingerir.

15.3 Frases S.

S3/7 – Mantener cerrado el envase en un lugar fresco

S26 – En caso de contacto con los ojos, lave inmediatamente con abundante agua y acuda al médico.

S28 – En caso de contacto con la piel, lave inmediatamente con abundante agua.

S36/37/39 – Usar ropa protectora adecuada, guantes.

SECCIÓN 16: Información Adicional.

La información presente en este documento la suministra Laboratorios Proaseo S.A.S, basada en la información suministrada por los proveedores de materias primas y con base en los conocimientos y consultas bibliográficas del personal técnico, dando por entendido que dicha información es una guía para el manejo del producto, por tanto ni la empresa ni sus representantes se hacen responsables por el uso erróneo o por la interpretación incorrecta de la información aquí contenida. Determinar las condiciones de uso seguro del producto es responsabilidad del usuario. Esta información es válida solo para el producto que se define en las especificaciones.

Los cambios en datos, estándares, regulaciones, y condiciones de uso y manipulación, se encuentran fuera de su control.

Dirección Técnica.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA QUÍMICA Y DEL PROVEEDOR O FABRICANTE

RESPONSIBLE DE LA COMERCIALIZACION "SU PEDIDO S.A.S."
Calle 9 A # 2 AW – 10 Sector La Badea, Dosquebradas (Risaralda – Colombia)
Pbx: (57) 6 330 2202
Email : ventas@supedido.co // Pagina Web: www.supedido.co

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE DEL TÉCNICO	DETERGENTE INDUSTRIAL.
NOMBRE COMERCIAL	TAYCO
INGREDIENTES	Según fórmula cuali/cuantitativa
DILUCION:	Entre el 3 y el 5% por inmersión o espuma, para niveles altos de grasa, como campanas y estufas usar al 10%.
VARIEDADES	SIN AROMA.

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación SGA

Producto TAL COMO VENDIDO.

Irritación cutánea	Categoría 3
Irritación ocular	Categoría 2B
Toxicidad acuática aguda	Categoría 2

Producto a la dilución recomendada.

No es una sustancia o mezcla peligrosa de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

2.2 Elemento de etiquetado SGA

Producto TAL COMO VENDIDO.



Palabra de advertencia	Atención.
Indicaciones de peligro	Provoca una leve irritación cutánea. Provoca irritación ocular Tóxico para los organismos acuáticos.
Consejos de prudencia	**Prevención:** Lavarse la piel cuidadosamente después de la manipulación. No dispersar en el medio ambiente. **Intervención:** EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. En caso de irritación cutánea: consultar a un médico. Si la irritación ocular persiste, consultar a un médico.

Eliminación:
Eliminar el contenido/ recipiente en una planta de eliminación de residuos aprobada.

Producto a la dilución recomendada.
Consejos de prudencia
Prevención: Lavarse las manos cuidadosamente después de la manipulación.
Intervención: Consultar a un médico si la persona se encuentra mal.
Almacenamiento: Almacenar en conformidad con la reglamentación local.

Producto TAL COMO VENDIDO.
Otros peligros. No conocidos.
Aspecto. Líquido.
Color Según especificación técnica.
Olor Característico según fragancia

Producto a la dilución recomendada.
Producto TAL COMO VENDIDO.
**Sustancia/preparación pura : ** Mezcla

SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS INGREDIENTES

FORMULA CUALITATIVA Y SECUNDARIA EN NOMENCLATURA INCI

NOMENCLATURA INCI	APLICACIÓN
Wáter	Relleno / vehículo
Sodium oxidanide	Regulador de pH
Sulfonic acid	Surfactante aniónico
Amine oxid	Surfactante catiónico
Propilen glycol Ether	Surfactante/Solvente
1,2 benziothiazolin-3-one (BIT) in dipropylene glicol	Preservar
Color	Colorante

VARIEDADES

VARIEDAD	COLOR	FRAGANCIA
Sin Aroma	Azul	Sin fragancia

SECCION 4. PRIMEROS AUXILIOS

Producto TAL COMO VENDIDO.

En caso de contacto con los ojos	Enjuague con mucha agua.
En caso de contacto con la piel	Enjuague con mucha agua.

En caso de ingestión	Enjuague la boca. Consultar un médico si los síntomas aparecen.
En caso de inhalación	Consultar un médico si los síntomas aparecen.
Protección de los socorristas	No se requieren medidas de precaución especiales para los primeros respondientes.
Notas para el médico	Trate sintomáticamente
Síntomas y efectos más importantes, agudos y retardados.	Consulte la sección 11 para obtener una información más detallada acerca de los efectos sobre la salud y Síntoma.

MEDIDAS PARA ESCAPE ACCCIDENTAL.
Retirar el exceso sin el uso de agua, eliminar residuos con abundante agua e implementando una toalla u esponja

MODO DE USO DEL PRODUCTO.
1. Retire los residuos sólidos de los utensilios, platos o superficies a lavar
2. Humedezca y ponga unas gotas del JABÓN LAVALOZA TAYCO en la esponja abrasiva o espuma malla y luego frote los utensilios, platos o superficies.
3. Enjuague y escurra.

MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN
Protección e higiene: La ingestión causa una inflamación. Al usar, no comer, beber o fumar. Siempre observe buenas medidas de higiene personal, como lavarse después de manejar el material y antes de comer, beber y / o fumar. Lave rutinariamente la ropa de trabajo y el equipo de protección para eliminar los contaminantes. Asegúrese de que las estaciones de lavado de ojos y duchas de seguridad están cerca.

Equipo de respiración: Si se usa en una zona con baja ventilación, debe instalarse ventilación mecánica.

Protección de las manos: Ropa de manga larga. Use guantes. Úsense guantes adecuados.

Protección para los ojos: Use gafas de seguridad con protectores laterales.

SECCIÓN 5. MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

Producto TAL COMO VENDIDO.

Medios de extinción adecuados	Use medidas de extinción que sean apropiadas a las circunstancias locales y de sus alrededores.
Agentes de extinción inadecuados	No conocidos.
Peligros específicos durante la extinción de incendios	No inflamable o combustible.

Productos de combustión peligrosos	Los productos de descomposición pueden incluir los siguientes materiales: Óxidos de carbono, Óxidos de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre, Óxidos de fósforo
Equipo de protección especial para los bomberos	Utilice equipo de protección personal.
Métodos específicos de extinción	El agua de la extinción debe recogerse por separado, no debe penetrar en el alcantarillado. Los restos del incendio, así como el agua de extinción contaminada, deben eliminarse según las normas locales en vigor.

SECCIÓN 6. MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE DERRAME ACCIDENTAL O FUGA ACCIDENTAL

Producto TAL COMO VENDIDO.
Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia: Asegurar que la limpieza se lleve a cabo únicamente por personal capacitado. Consultar las medidas de protección indicadas.
Precauciones ambientales: No permitir el contacto con el suelo, la superficie o con las aguas subterráneas.
Métodos y materiales de contención y limpieza: Detener la fuga si puede hacerse sin riesgo. Contener y recoger el derrame con material absorbente que no sea combustible (p. ej. arena, tierra, barro de diatomeas, vermiculita), y meterlo en un envase para su eliminación de acuerdo con las reglamentaciones locales y nacionales (ver sección 13). Elimine las trazas con agua.
Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia: Consultar las medidas de protección indicadas.
Precauciones ambientales: No se requieren precauciones especiales medioambientales.
Métodos y materiales de contención y limpieza: Detener la fuga si puede hacerse sin riesgo. Contener y recoger el derrame con material absorbente que no sea combustible (p. ej. arena, tierra, barro de diatomeas, vermiculita), y meterlo en un envase para su eliminación de acuerdo con las reglamentaciones locales y nacionales (ver sección 13). Elimine las trazas con agua. Para derrames grandes contenga con dique el material derramado o si no, contenga el material para asegurar que la fuga no alcance un canal de agua.

SECCIÓN 7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Producto TAL COMO VENDIDO.
Consejos para una manipulación segura: Lavarse las manos cuidadosamente después de la manipulación.
Condiciones para el almacenaje seguro: Mantener fuera del alcance de los niños. Almacene en recipientes etiquetados adecuados.
Temperatura de almacenamiento: -30 °C a 50 °C

Producto a la dilución recomendada.
Consejos para una manipulación segura: Lavarse las manos después de la manipulación. Ver sección 8 para el equipo de protección personal.
Condiciones para el almacenaje seguro: Mantener fuera del alcance de los niños. Almacene en recipientes etiquetados adecuados.

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN PERSONAL

Producto TAL COMO VENDIDO.

Componentes con parámetros de control en el área de trabajo
No contiene sustancias con valores límite de exposición laboral.
Disposiciones de ingeniería: Una ventilación usual debería ser suficiente para controlar la exposición del obrero a los contaminantes aerotransportados.

Protección personal

Protección de los ojos: No se requiere equipo especial de protección.
Protección de las manos: Se requiere equipo especial de protección, se sugiere para contacto permanente, usar guantes de nitrilo.
Protección cutánea: No se requiere equipo especial de protección.
Protección respiratoria: Normalmente no se necesita equipo respiratorio de protección personal.

Medidas de higiene: Manipúlelo con las precauciones de higiene industrial adecuadas, y respete las prácticas de seguridad. Lavarse la cara, manos y toda la piel expuesta cuidadosamente después de la manipulación.

Producto a la dilución recomendada.
Disposiciones de ingeniería: Una ventilación usual debería ser suficiente para controlar la exposición del obrero a los contaminantes aerotransportados.

Protección personal

Protección de los ojos: Se requiere equipo especial de protección, cuando se trabaja en concentraciones superiores al 5%
Protección de las manos: Se requiere equipo especial de protección, guantes de Nitrilo.
Protección cutánea: No se requiere equipo especial de protección.
Protección respiratoria: Normalmente no se necesita equipo respiratorio de protección personal.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Producto TAL COMO VENDIDO.
Aspecto: líquido
Color: Conforme especificaciones técnicas
Olor: ligero, inodoro
pH: 7,0 – 10 al 100 % y entre 6,5 - 8,5 pH en solución.
Punto de inflamación: No aplicable, No sostiene la combustión.

Umbral de olor:	Sin datos disponibles
Punto de fusión/congelación:	Sin datos disponibles
Punto inicial e intervalo de ebullición:	> 100 °C
Índice de evaporación:	Sin datos disponibles
Inflamabilidad (sólido, gas):	Sin datos disponibles
Límite superior de explosividad:	Sin datos disponibles
Límite inferior de explosividad:	Sin datos disponibles
Presión de vapor:	Sin datos disponibles
Densidad relativa de vapor:	Sin datos disponibles
Densidad relativa:	Sin datos disponibles
Hidrosolubilidad: soluble	Sin datos disponibles
Solubilidad en otros disolventes:	Sin datos disponibles
Coeficiente de partición (n- octanol/agua):	Sin datos disponibles
Temperatura de auto- inflamación:	Sin datos disponibles.
Descomposición térmica:	Sin datos disponibles
Viscosidad cinemática:	Sin datos disponibles
Propiedades explosivas:	Sin datos disponibles
Propiedades comburentes:	Sin datos disponibles
Peso molecular:	Sin datos disponibles
COV:	Sin datos disponibles.

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO TERMINADO

Prueba	**Especificaciones**
Descripción	Producto líquido homogéneo traslúcido libre de partículas y material contaminante
Color	Característico , ligeramente amarillo.
Olor	Característico, sin fragancia adicionada.
pH	7 – 10 en producto puro
Volumen de llenado	Ninguna unidad tiene un volumen menor que la cantidad declarada en la etiqueta
Información del producto	Todo producto debe estar identificado con la respectiva etiqueta que contiene el nombre del producto, la marca, la variedad, las instrucciones de uso, las precauciones, el contenido, el número de lote y el código de la notificación sanitaria obligatoria.

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Producto TAL COMO VENDIDO.
Estabilidad química: Estable en condiciones normales.
Posibilidad de reacciones peligrosas: No se conoce ninguna reacción peligrosa bajo condiciones de uso normal.
Condiciones a evitar: No conocidos.

Materiales incompatibles: No conocidos.
Productos de descomposición peligrosos: Los productos de descomposición pueden incluir los siguientes materiales: Óxidos de carbono, Óxidos de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre y Óxidos de fósforo.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Información sobre las rutas probables de exposición: Inhalación, Contacto con los ojos, Contacto con la piel.

Efectos potenciales sobre la salud
Producto TAL COMO VENDIDO.
Ojos: Provoca una irritación en los ojos.
Piel: Provoca una leve irritación cutánea.
Ingestión: No se conocen ni se esperan daños a la salud en condiciones normales de uso.
Inhalación: No se conocen ni se esperan daños a la salud en condiciones normales de uso.
Exposición crónica: No se conocen ni se esperan daños a la salud en condiciones normales de uso.

Producto a la dilución recomendada.
Ojos: No se conocen ni se esperan daños a la salud en condiciones normales de uso.
Piel: No se conocen ni se esperan daños a la salud en condiciones normales de uso.
Ingestión: No se conocen ni se esperan daños a la salud en condiciones normales de uso.
Inhalación de uso: No se conocen ni se esperan daños a la salud en condiciones normales de uso.
Exposición crónica: No se conocen ni se esperan daños a la salud en condiciones normales de uso.

Experiencia con la exposición en seres humanos
Producto TAL COMO VENDIDO.
Contacto con los ojos: Enrojecimiento, Irritación
Contacto con la piel: ligera irritación
Ingestión: No existen síntomas conocidos o esperados.
Inhalación: No existen síntomas conocidos o esperados.

Producto a la dilución recomendada.
Contacto con los ojos: No existen síntomas conocidos o esperados.
Contacto con la piel: No existen síntomas conocidos o esperados.
Ingestión: No existen síntomas conocidos o esperados.
Inhalación: No existen síntomas conocidos o esperados.

TOXICIDAD
Producto TAL COMO VENDIDO. Producto

Toxicidad Oral Aguda:	Estimación de la toxicidad aguda: > 5.000 mg/kg
Toxicidad aguda por inhalación:	Sin datos disponibles.
Toxicidad dérmica aguda:	Estimación de la toxicidad aguda : > 5.000 mg/kg
Corrosión/irritación cutáneas:	Sin datos disponibles
Lesiones oculares graves/irritación ocular:	Ligera irritación de los ojos
Sensibilidad respiratoria o cutánea:	Sin datos disponibles

Carcinogenicidad: Sin datos disponibles
Efectos en la reproducción: Sin datos disponibles
Mutagenicidad de células germinales: Sin datos disponibles
Teratogenicidad: Sin datos disponibles
Toxicidad sistémica específica de órganos blanco - exposición única: Sin datos disponibles
Toxicidad sistémica específica de órganos blanco - exposiciones repetidas: Sin datos disponibles
Toxicidad por aspiración: Sin datos disponibles
Este producto no contiene materiales peligrosos con límites de exposición laboral establecidos por los organismos reguladores específicos locales.
Toxicidad aguda: Nocivo si se ingiere.
Rutas potenciales de exposición / efectos potenciales sobre la salud.
Piel: Puede provocar irritación de la piel con exposición prolongada.
Ojos: Puede causar lesiones oculares.
Inhalación: No hay información disponible.
Ingestión: Las propiedades toxicológicas no han sido totalmente investigadas.
Efectos carcinógenos: Este producto no está considerado como carcinógeno por IARC, ACGIH o NTP.
Efectos mutagénicos: No hay datos disponibles que indiquen que el producto o cualquier componente presente a más del 0.1% sean mutagénicos o genotóxicos.
Toxicidad reproductiva: No hay información disponible.
Sensibilización: No hay información disponible.
Órganos objetivo: No hay información disponible.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOTOXICOLOGICA

Producto TAL COMO VENDIDO.
Ecotoxicidad
Efectos Ambientales: Tóxico para los organismos acuáticos.
Producto
Toxicidad para peces: Sin datos disponibles
Toxicidad para la dafnia y otros invertebrados acuáticos: Sin datos disponibles
Toxicidad para las algas: Sin datos disponibles
Componentes
Toxicidad para peces:

Alquilsulfonato secundario	96 h CL50 Pez: 4,2 mg/l
Alquilsulfato etoxilado	96 h CL50 Pez: 28 mg/l
Cloruro sódico / cálcico / magnésico	96 h CL50 Pez: 5.840 mg/l
Óxido de amida de coco	96 h CL50 Pez: 1 mg/l

Persistencia y degradabilidad
Producto TAL COMO VENDIDO.
Biodegradable

Producto a la dilución recomendada.	No aplicable - inorgánico
Potencial bioacumulativo	Sin datos disponibles
Movilidad en suelo	Sin datos disponibles
Otros efectos nocivos	Sin datos disponibles

SECCIÓN 13. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Producto TAL COMO VENDIDO.
Métodos de eliminación: Evite que el producto penetre en los desagües, tuberías, o la tierra (suelos). Donde sea posible, es preferible el reciclaje en vez de la disposición o incineración. Si no se puede reciclar, elimínese conforme a la normativa local. Eliminación de los desechos en plantas aprobadas de eliminación de desechos.
Información relativa a la eliminación de los productos: Eliminar como producto no usado. Los contenedores vacíos se deberían llevar al reciclado local o a la eliminación de residuos. No reutilice los recipientes vacíos. Realice la disposición de acuerdo con las normativas locales, estatales y federales.

Producto a la dilución recomendada.
Métodos de eliminación: Se puede tirar el producto diluido por el desagüe sanitario.
Información relativa a la eliminación de los productos: Realice la disposición de acuerdo con las normativas locales, estatales y federales.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Producto TAL COMO VENDIDO.
El embarcador / consignatario / remitente es responsable de asegurar que el embalaje, el etiquetado y el marcado es de acuerdo con el modo seleccionado de transporte.
Transporte por carretera: en general es aplicable para el transporte en Colombia. Mercancías sin peligro
Transporte aéreo (IATA): Entrar en contacto con el área regulatoria para verificar elegibilidad para flete aéreo.
Transporte marítimo (IMDG/IMO) Mercancías sin peligro

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Colombia: Nuestra SDS cumple con los requisitos establecidos por la Norma Técnica Colombiana 4435 y por la Norma Tecnica Colombiana 1692

SECCIÓN 16. OTRA INFORMACIÓN INCLUIDAS LAS RELATIVAS A LA PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD

Producto TAL COMO VENDIDO.
NFPA:

0 = no significativo
1 =Ligero
2 = Mediano
3 = Alto
4 = Extreme,
* = Crónico



HMIS III:

SALUD	**1**
INFLAMABILIDAD	**0**
RIESGO FÍSICO	**0**

Producto a la dilución recomendada.

NFPA:



HMIS III:

SALUD	0
INFLAMABILIDAD	0
RIESGO FÍSICO	0

Fecha de emisión: 15.02.2020
Versión: 2.0
Preparado por: Su Pedido SAS.

INFORMACIÓN REVISADA: Los cambios importantes introducidos en las normativas o la información sanitaria como parte de esta revisión se indican mediante una barra en el margen izquierdo de la Hoja de datos de seguridad de materiales (SDS).

La información proporcionada en esta Ficha de Datos de Seguridad, es correcta en nuestro mejor entendimiento a la fecha de su publicación. La información suministrada, está concebida solamente como una guía para la seguridad en el manejo, uso, procesamiento, almacenamiento, transporte, eliminación y descarga, y no debe ser considerada como una garantía o especificación de calidad. La información se refiere únicamente al material especificado, y no puede ser válida para dicho en combinación con otros o en cualquier proceso

DETERGENTE EN POLVO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

1.1 Identificación del producto

Nombre: Detergente en polvo.

1.2 Usos pertinentes Identificados y usos desaconsejados

Recomendaciones de uso: Actividades domésticas y/o empresariales.

1.3 Datos del proveedor de la FDS

Productos Químicos Panamericanos S.A

1.4 Teléfonos de emergencia

PQP Girardota	**Girardota**. Auto norte Km 22.	**Teléfono: 57+ 4 444 97 77**
PQP Sevillana	**Bogotá**. Carrera 61 N° 45A-94 sur.	**Teléfono: 57+ 1 747 03 77**
PQP Barranquilla	**Barranquilla**. Carrera 67 # 10- 470	**Teléfono: 57+ 5 385 97 17**
PQP Jamundí	**Jamundí.** Km 28 vía Cali - Popayán.	**Teléfono: 57+ 2 695 45 71**
PQP Neiva	**Neiva**. Km8 vía Tello, Neiva.	**Teléfono: 57+ 8 868 6731**
PQP Muña	**Bogotá,** km 22 vía al salto.	**Teléfono: 57+ 1 747 03 77**
Cisproquim	**Bogotá** 01-8000-916012. Atención las 24 horas.	**Teléfono: 57+ 1 288 60 12**
Correo electrónico	**Pqp-departamentotecnico@pqp.com.co**	

2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

CLASIFICACIÓN según el sistema globalmente armonizado

Este producto no cumple los criterios para clasificarse en una clase de peligro con arreglo al Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de Productos Químicos. Sin embargo, se facilitará una ficha de datos de seguridad a pedido.

2.2 Elementos de la etiqueta

Pictograma:



Palabra de advertencia: ¡Atención!

Indicaciones de peligro:

H315 - Provoca irritación cutánea
H317 - Puede provocar una reacción alérgica en la piel
H335 - Puede irritar las vías respiratorias

NO CONTROLADO
www.productosysuministros.com

H319 - Provoca Irritación ocular grave

Consejos de prudencia:

P103 – Leer la etiqueta antes del uso

2.3 Otros peligros
No aplica.

3. COMPOSICIÓN /INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.1 Sustancia

No Aplica.

3.2 Mezcla

COMPONENTES	No. CAS
Dodecil benceno sulfonato de sodio	25155-30-0
Carbonato de sodio	497-19-8
Sulfato de sodio	7757-82-6
Silicato de sodio	1344-09-8

4. PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Medidas Generales:	Evite la exposición al producto, tomando las medidas de protección adecuadas. Consulte al médico, llevando la hoja de seguridad.
Inhalación:	Salir al aire libre.
Contacto con la piel:	Enjuague con agua si ocurre un contacto prolongado. Busque atención médica si se desarrolla y persiste la irritación.
Contacto con los ojos:	Después del enjuague inicial, quítese los lentes de contacto y continúe lavando durante al menos 15 minutos. Busque atención médica si se desarrolla y persiste la irritación.
Ingestión:	NO INDUZCA EL VÓMITO. Enjuague la boca con agua. Nunca suministre nada oralmente a una persona inconsciente. Llame al médico. Si el vómito ocurre espontáneamente, coloque a la víctima de costado para reducir el riesgo de aspiración.

4.2 Principales síntomas y efectos, tanto agudos como retardados

Inhalación:	No se esperan efectos adversos cuando se usa según las instrucciones.
Contacto con la piel:	No se esperan efectos adversos cuando se usa según las instrucciones.
Contacto con los ojos:	No se esperan efectos adversos cuando se usa según las instrucciones.
Ingestión:	No se esperan efectos adversos cuando se usa según las instrucciones.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que se deban dispensar inmediatamente.

Nota al médico: Tratamiento sintomático. Para más información, consulte a un centro de intoxicaciones.

NO CONTROLADO

5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1 Medios de extinción Adecuados

Utilice polvo químico seco, espuma, arena o CO2. Utilice el producto de acuerdo con los materiales circundantes.

5.2 Peligros específicos derivados del producto químico

El producto y su embalaje que se quema en espacios cerrados durante períodos prolongados puede producir cantidades de dióxido de carbono.

5.3 Equipo de protección y precauciones para los bomberos

Use ropa protectora completa, incluido casco, equipo autónomo de respiración de demanda de presión o presión positiva, ropa protectora y mascarilla.

6. MEDIDAS EN CASO DE DERRAME ACCIDENTAL

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

6.2 Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Mantenga alejado al personal innecesario. Use ropa protectora adecuada.

6.3 Para el personal de emergencias

Evite las fuentes de ignición. Evacuar al personal a un área ventilada. Use equipo de respiración autónomo y protección dérmica y ocular. Use guantes protectores impermeables. Ventile inmediatamente, especialmente en áreas bajas donde se pueden acumular vapores. No permita la reutilización del producto derramado.

Tener en cuenta la información y recomendaciones de las secciones 5 y 7. Utilizar el equipo de protección recomendado en el punto 8.

6.4 Precauciones relativas al medio ambiente

Evite nuevas fugas o derrames si es seguro hacerlo.

6.5 Método y material de contención y de limpieza

Recoger el producto con pala y colocarlo en un recipiente apropiado. Barrer o aspirar evitando la dispersión del polvo. Puede ser necesario humedecerlo ligeramente. Limpiar o lavar completamente la zona contaminada. Disponer el agua y el residuo recogido en envases señalizados para su eliminación como residuo químico.

7. MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones para una manipulación segura

www.productosysuministros.com

Prohibido comer, beber o fumar durante su manipulación. Evitar contacto con ojos, piel y ropa. Lavarse los brazos, manos, y uñas después de manejar este producto. El uso de guantes es recomendado. Facilitar el acceso a duchas de seguridad y lavaojos de emergencias.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Condiciones de almacenamiento:	Almacenar en un área limpia, seca y bien ventilada. Proteger del sol.
Materiales de envasado:	El suministrado por el fabricante.
Productos incompatibles:	No almacenar con peróxidos.

NO CONTROLADO

8. CONTROLES DE EXPOSICION FISICAS Y QUIMICAS

8.1 Parámetros de control

No disponible.

8.2 Controles de exposición

Este producto, tal como se suministra, no contiene ningún material peligroso con límites de exposición ocupacional establecidos por los organismos reguladores específicos de la región.

8.2.1 Controles técnicos apropiados

Mantener ventilado el lugar de trabajo. La ventilación normal para operaciones habituales de manufacturas es generalmente adecuada. En áreas bajas o confinadas debe proveerse ventilación mecánica.

Disponer de duchas y estaciones lavaojos.

8.2.2 Equipos de protección personal

Protección de los ojos y la cara:	Normalmente no es necesario.
Protección de la piel:	Normalmente no es necesario. En caso de contacto prolongado o repetido con la piel, utilice guantes protectores adecuados.
Protección respiratoria:	Normalmente no es necesario. En los casos necesarios, utilizar protección respiratoria para polvo (N95). Debe prestarse especial atención a los niveles de oxígeno presentes en el aire. Si ocurren grandes liberaciones, utilizar equipo de respiración autónomo (SCBA).
Consideraciones generales de higiene:	Manipular de acuerdo con las buenas prácticas de seguridad e higiene industrial.

9. PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Estado físico:	Polvo.
Color:	Según estándar de referencia.
Olor:	Según nota olfativa del estándar de referencia.
Umbral olfativo:	N/D
pH:	10 +/-1
Punto de fusión / de congelación:	N/D
Punto / intervalo de ebullición:	N/D
Tasa de evaporación:	N/D
Inflamabilidad:	N/D
Punto de inflamación:	N/D
Límites de inflamabilidad:	N/D
Presión de vapor (20°C):	N/D
Densidad de vapor (aire=1):	N/D
Densidad:	Mínimo 250 g/L
Solubilidad:	Completamente soluble en agua.
Coef. de reparto ($\log K_{o/w}$):	N/D

NO CONTROLADO
www.productosysuministros.com

Temperatura de autoignición:	N/D
Temperatura de descomposición:	N/D
Viscosidad cinemática (cSt a 25°C):	N/D
Constante de Henry (20°C):	N/D
Log Koc:	N/D
Propiedades explosivas:	N/D
Propiedades comburentes:	El producto no es comburente.

9.2 Información adicional

Otras propiedades: N/A

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 Reactividad

No se espera que se produzcan reacciones o descomposiciones del producto en condiciones normales de almacenamiento.

10.2 Estabilidad química

El producto es químicamente estable y no requiere estabilizantes.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

No se espera polimerización peligrosa. No contiene peróxidos orgánicos.

10.4 Condiciones que deben evitarse

Evitar altas temperaturas. Proteger de la humedad.

10.5 Materiales incompatibles

No aplica.

10.6 Productos de descomposición peligrosos

No aplica.

11. INFORMACION TOXICOLOGICA

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad aguda:	No se dispone de información.
Irritación o corrosión cutáneas:	No se dispone de información.
Lesiones o irritación ocular graves:	No se Dispone de Información.
Sensibilización respiratoria o cutánea:	No se dispone de información.

NO CONTROLADO
www.productosysuministros.com

Mutagenicidad, Cancerogenicidad y toxicidad para la reproducción:

No se dispone de información sobre ningún componente de este producto, que presente niveles mayores o iguales que 0,1%, como carcinógeno humano probable, posible o confirmado por la IARC (Agencia Internacional de Investigaciones sobre Carcinógenos).

Efectos agudos y retardados:

Vías de exposición:	Inhalatoria, contacto dérmico y ocular.
Inhalación: Contacto con la piel: Contacto con los ojos: Ingestión:	No se esperan efectos adversos cuando se usa según las instrucciones. El contacto frecuente o prolongado puede producir una reacción cutánea alérgica en la piel. Irritante para los ojos. No se esperan efectos adversos cuando se usa según las instrucciones.

12. INFORMACION ECOLOGICA

12.1 Efectos ambientales

Según los datos de ecotoxicidad y destino de los ingredientes individuales de esta formulación específica y de las formulaciones de productos de limpieza domésticos de consumo relacionados, este producto no se considera nocivo para los organismos acuáticos ni causa efectos adversos a largo plazo en el medio ambiente a concentraciones ambientales relevantes. Este producto está diseñado para uso dispersivo y no debe desecharse directamente en el medio ambiente.

12.2 Persistencia y degradabilidad

BIODEGRADABILIDAD (estimada):> 60% según método OCDE 301D Frasco cerrado. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Ninguno de sus componentes aporta fosfato.

13. CONSIDERACIONES PARA DESECHO

Tanto el sobrante de producto como los envases vacíos deberán eliminarse según la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente y, en particular de residuos peligrosos (Ley 1252 de 2008; Decreto 1076 de 2015; resolución 1362 de 2007; resolución 222 de 2011). Deberá clasificar el residuo y disponer del mismo mediante una empresa autorizada y que otorgue el respectivo certificado de disposición.

14. INFORMACIÓN PARA EL TRANSPORTE

14.1 Transporte terrestre

DOT	No regulado como mercancía peligrosa.
IMDG	No regulado como mercancía peligrosa.
IATA	No regulado como mercancía peligrosa.

www.productosysuministros.com

15. INFORMACION SOBRE LA REGLAMENTACION

1. Sustancia no peligrosa para la capa de ozono (1005/2009/CE).

2. Contenidos orgánicos volátiles de los compuestos (COV) (2004/42/CE): N/D

16. OTRAS INFORMACIONES

16.1 Abreviaturas y acrónimos

N/A: no aplicable.
N/D: sin información disponible.
CAS: Servicio de Resúmenes Químicos
IARC: Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer
ACGIH: American Conference of Governmental Industrial Hygienists.
TLV: Valor Límite Umbral
TWA: Media Ponderada en el tiempo
STEL: Límite de Exposición de Corta Duración

NO CONTROLADO

REL: Límite de Exposición Recomendada. PEL: Límite de Exposición Permitido.
INSHT: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
ETA: estimación de la toxicidad aguda.

DL_{50}: Dosis Letal Media.
CL_{50}: Concentración Letal Media.
CE_{50}: Concentración Efectiva Media.
CI_{50}: Concentración Inhibitoria Media.

16.2 Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

Colombia: NTC 4435, 22 de Julio de 1998 TRANSPORTE PARA MERCANCIAS. MSDS PARA MATERIALES.
Reglamento (CE) 1272/2008 sobre Clasificación, etiquetado y envasado de las sustancias químicas y sus mezclas, y sus modificatorias.
Reglamento (CE) 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), y sus modificatorias.
Dir. 91/689/CEE de residuos peligrosos y Dir. 91/156/CEE de gestión de residuos.
Acuerdo europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías peligrosas por carretera (ADR 2015). Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID 2015). Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG 34 ed.), IMO, Resolución MSC 90/28/Add.2. Código IBC/MARPOL, IMO, Resolución MEPC 64/23/Add.1.
Regulaciones de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA 56 ed., 2015) relativas al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, quinta edición revisa- da, 2015 (SGA 2015).
International Agency for Research on Cancer (IARC), clasificación de carcinógenos. Revisión: 23/03/2015.

16.3 Clasificación y procedimiento utilizado para determinan la clasificación de la mezcla.

Procedimientos de acuerdo al SGA/GHS Rev. 5.
La clasificación se ha efectuado en base a análogos químicos y a información del producto.
SECCIÓN 2: clasificación por analogía con otros productos, y en base a datos del producto.
SECCIÓN 9: datos del producto.
Inflamabilidad: conforme a datos de ensayos.
SECCIÓN 11 y 12: analogía con otros productos.
Toxicidad aguda: método de cálculo de estimación de toxicidad aguda.

16.4 Exención de responsabilidad.

www.productosysuministros.com

La información indicada en esta Hoja de Seguridad fue recopilada e integrada con la información suministrada en las Hojas de Seguridad de otros proveedores de materia prima. La información relacionada con este producto puede variar, si éste es usado en combinación con otros materiales o en otros procesos. Es responsabilidad del usuario la interpretación y aplicación de esta información para su uso particular en procesos específicos. La información contenida aquí se ofrece solamente como guía para la manipulación de este producto específico y ha sido elaborada de buena fe por personal técnico capacitado. Esta hoja de seguridad no pretende ser completa o exhaustiva, incluso la manera y condiciones de uso y de manipulación pueden implicar otras consideraciones adicionales no contempladas en este documento.

16.5 Control de cambios.

Febrero de 2021. Se crea ficha de datos de seguridad según el sistema globalmente armonizado. Versión 04.

NO CONTROLADO

ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA

INGENIERA INDUSTRIAL - MAGISTER EN CALIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL



USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

SOBRE MÍ

Ingeniera con maestría y más de 8 años de experiencia en la implementación de sistemas de gestión en empresas públicas y privadas del sector de servicios públicos domiciliarios, transporte, eléctrico y civil; dedicada a la realización de auditorias de primera, segunda y tercera parte.

Fecha de nacimiento: 24/03/1992
Nacionalidad: Colombiana
Estado civil: Soltera
Licencia en SST 81-1336

CONTACTO

(57) 313 459 1083
adrianabrival@gmail.com
/adriana-Johanna-briceno
El bosque, Arauca - Arauca

HABILIDADES

- Sentido de innovación
- Estrategia de integración de sistemas
- Herramientas de análisis
- Conocimientos en ISO 9001:2015
- Conocimiento en ISO 17025
- Conocimientos RUC
- Conocimientos SST.
- Proyectos de inversión
- Conocimientos Sistemas Integrados de Gestión
- Buena ortografía

FORMACIÓN ACADÉMICA

BACHILLER ACADEMICO

Colegio La Enseñanza - Arauca

1995 – 2008

INGENIERA INDUSTRIAL

Universidad Santo Tomás - Bucaramanga

2009 – 2013 Grado: (20 Septiembre 2013)

MAGISTER EN CALIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL

Universidad Santo Tomás - Bucaramanga

2017 – 2018 Grado: (14 Junio 2019)

ACTUALIZACIONES

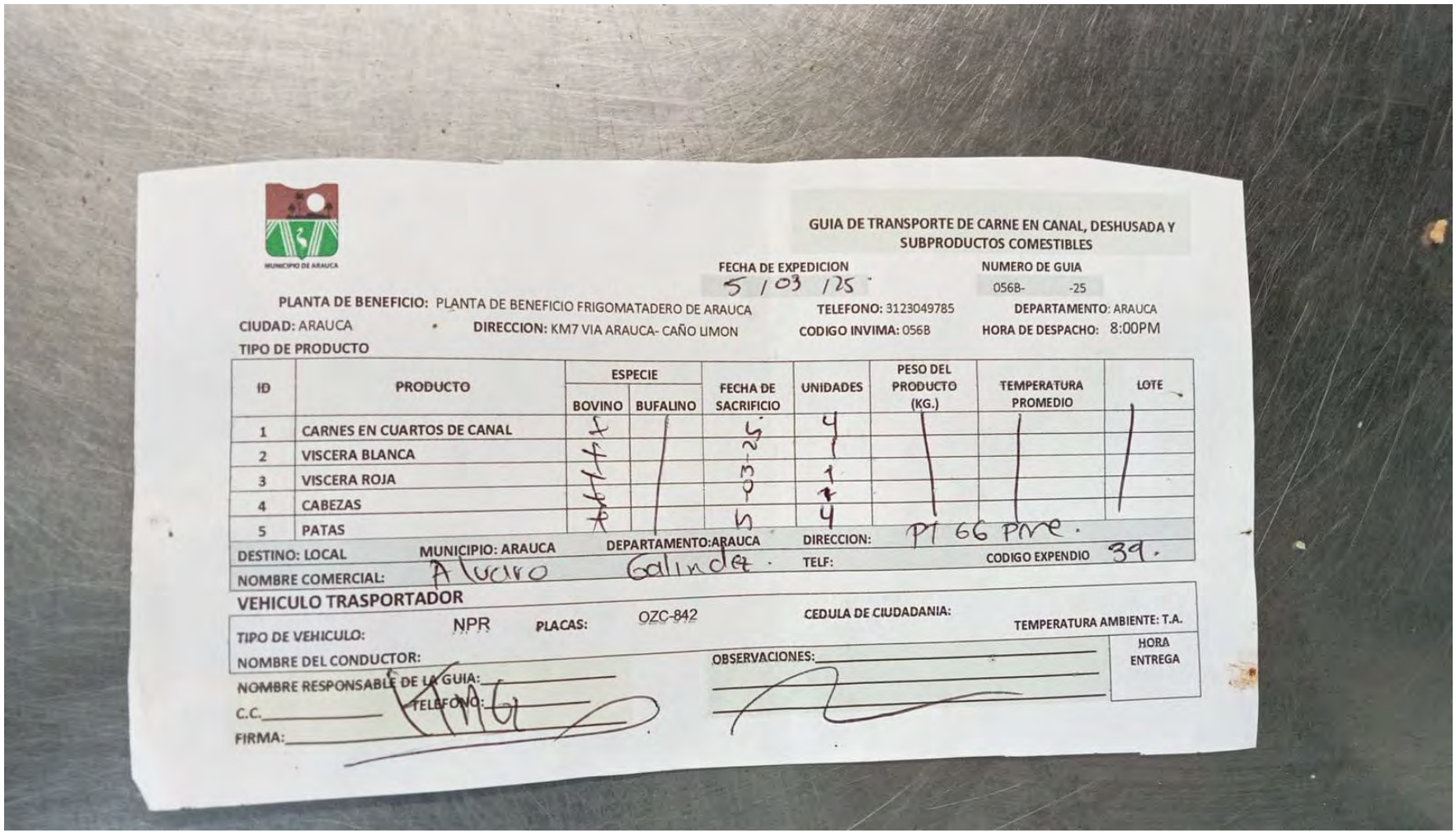
DIPLOMADO MODELOS INTEGRADOS PARA LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL HSEQ (AUDITORIA) ISO 9001, ISO 45001, ISO 14001
Noviembre 2012 / Noviembre 2019

DIPLOMADO EN AUDITORÍA DE LA SEGURIDAD VIAL
Septiembre 2023

SEMINARIO MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
Mayo 2022

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

SOPORTES DE TRANSPORTE Y PRODUCTOS CARNICOS



MUNICIPIO DE ARAUCA

GUIA DE TRANSPORTE DE CARNE EN CANAL, DESHUSADA Y SUBPRODUCTOS COMESTIBLES

FECHA DE EXPEDICION 5/03/25 **NUMERO DE GUIA** 056B- -25

PLANTA DE BENEFICIO: PLANTA DE BENEFICIO FRIGOMATADERO DE ARAUCA **TELEFONO:** 3123049785 **DEPARTAMENTO:** ARAUCA

CIUDAD: ARAUCA **DIRECCION:** KM7 VIA ARAUCA- CAÑO LIMON **CODIGO INVIMA:** 056B **HORA DE DESPACHO:** 8:00PM

TIPO DE PRODUCTO

ID	PRODUCTO	ESPECIE		FECHA DE SACRIFICIO	UNIDADES	PESO DEL PRODUCTO (KG.)	TEMPERATURA PROMEDIO	LOTE
		BOVINO	BUFALINO					
1	CARNES EN CUARTOS DE CANAL	4		3-25	4			
2	VISCERA BLANCA	4		3-25	1			
3	VISCERA ROJA	4		3-25	1			
4	CABEZAS	4		3-25	4			
5	PATAS	4		3-25	4			

DESTINO: LOCAL **MUNICIPIO:** ARAUCA **DEPARTAMENTO:** ARAUCA **DIRECCION:** PI 66 Pare. **CODIGO EXPENDIO** 39.

NOMBRE COMERCIAL: Alucro Galindez. **TELF:**

VEHICULO TRASPORTADOR

TIPO DE VEHICULO: NPR **PLACAS:** OZC-842 **CEDULA DE CIUDADANIA:** **TEMPERATURA AMBIENTE:** T.A.

NOMBRE DEL CONDUCTOR:

NOMBRE RESPONSABLE DE LA GUIA:

C.C. **TELEFONO:**

FIRMA:

OBSERVACIONES:

HORA ENTREGA

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud Arauca NIT 900.034.608 - 9	
	SALUD PUBLICA	CODIGO: FR-ALI-032
	CONSTANCIA AUTORIZACION SANITARIA PARA ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCION O EXPENDIO DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES	VERSION: 01 FECHA: 28-01-2021 PAGINA: 1 de 1

La Unidad Administrativa Especial de Salud del Departamento de Arauca, informa que **CARNICERIA CRAVOSUR 2,** Ubicado en la Carrera 30 No. 15 – 03 barrio Los Guarataros en el Municipio de Arauca del Departamento de Arauca, con código de inscripción 8100168294552, dedicado al **Expendio de Carne y/o Productos Cárnicos Comestibles** cumple con lo establecido en el Decreto 1500 de 2007, sus modificaciones y reglamentos técnicos complementarios, y se **otorga** la

AUTORIZACION SANITARIA

Según formato diagnóstico, cumplimiento del Decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para **Expendio de Carne y/o Productos Cárnicos Comestibles,** realizada el día 13 del mes 02 del año 2024, por la Unidad Administrativa Especial de Salud Arauca.

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE EN SU ORIGINAL

Arauca – Arauca 13 de Febrero de 2024.

INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
Profesional Especializado de Salud Publica

CARLOS ALBERTO SIERRA LIMAS
Referente de Alimentos y Bebidas Alcohólicas

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/02/2024 - 17:50:00
Recibo No. S000183559, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN us9teCWKSh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : DOLLY MILENA REYES TOVAR
Identificación : CC. - 68294552
Nit : 68294552-2
Domicilio: Arauca, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 40379
Fecha de matrícula: 08 de febrero de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 08 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 30 15 03 - Los guarataros
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico : reyesmilena0612@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3223904109
Teléfono comercial 2 : 3213739699
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 30 15 03 - Los guarataros
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico de notificación : reyesmilena0612@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3223904109
Teléfono notificación 2 : 3213739699
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4723
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA

CARNICERÍA CRAVOSUR 2

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA
NIT 900.034.508 – 9

ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	CODIGO: FR-ALI-002
ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	VERSION: 02
	FECHA: 02-05-2024
	PAGINA: 1 DE 6

CIUDAD | FECHA DIA 25 MES 9 AÑO 2024 | ACTA Nº 999

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD ARAUCA

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL	DOLLY MILENA REYES TOVAR
CÉDULA / NIT	68294552-2
*NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	8,10017E+12
*NOMBRE COMERCIAL	CARNICERIA CRAYOSUR 2
*DIRECCIÓN	KR 30 15 03
MATRICULA MERCANTIL	40379
*DEPARTAMENTO	ARAUCA
*MUNICIPIO	ARAUCA

Barrio [X] Vereda [ ] Comuna [ ] Localidad [ ] Sector [ ] Corregimiento [ ] Caserío [ ] UPZ [ ] Otro [ ] Cuál: GUARATAROS

TELÉFONOS	3223904109
FAX	NO TIENEN
CORREO ELECTRÓNICO	3223904109
*NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOLLY MILENA REYES TOVAR
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 68.294.552
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOLLY MILENA REYES TOVAR
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] *Número de documento: 68.294.552
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	KR 30 15 03
*DEPARTAMENTO	ARAUCA
*MUNICIPIO	ARAUCA
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	Lunes a Domingo
*NÚMERO DE TRABAJADORES	2

*TIPO DE PRODUCTOS QUE EXPENDE: CARNE Bovina [X] Porcina [X] Aves [ ]

Otras especies

EXPENDE OTRO TIPO DE PRODUCTOS: SI [ ] NO [ ]

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	DIA	MES	AÑO			% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	92	%
	17	7	2024	FAVORABLE				
				FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS				
				DESFAVORABLE				

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	SI	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
INSOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	**Localización y diseño.** *(Ley 9/1979, Artículo 156, 282. Resolución 3009/2010, Artículo 67, Numeral 1, 2, 10. Resolución 240/2013, Artículo 130, Numerales 1, 2, 10. Resolución 242/2013, Artículo 55, Numerales 1, 2, 10.)*	2	1	0		
			X		El establecimiento no permite el flujo y contraflujo de la materia prima y personal.	
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numeral 1.1.1. Resolución 3009/2010, Artículo 67, Numerales 4, 5, 11.2. Resolución 240/2013, Artículo 130, Numerales 4, 5, 11.2. Resolución 242/2013, Artículo 55, Numerales 4, 5, 11.2.)*	2	1	0		
			X		Las uniones entre pisos y paredes no son redondeadas.	C
1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numeral 1.1.1. Resolución 3009/2010, Artículo 67, Numerales 3, 6, 7, 8, 9, 13, 14. Resolución 240/2013, Artículo 130, Numerales 3, 6, 7, 8, 9, 13, 14. Resolución 242/2013, Artículo 55, Numerales 3, 6, 7, 8, 9, 13, 14.)*	2	1	0		
		X				C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 3009/2010, Artículo 67, Numerales 15, 16, 17, 18, 19. Resolución 240/2013, Artículo 130, Numerales 15, 16, 17, 18, 19. Resolución 242/2013, Artículo 55, Numerales 15, 16, 17, 18, 19.)*	3	1,5	0		
			X		El establecimiento no cuenta con instalaciones sanitarias son compartidas con la vivienda.	C
1.5	**Programa de Mantenimiento de Instalaciones.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numeral 1.2.1)*	1	0,5	0		
		X				C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	6,5		%	La calificación del bloque corresponde al **10%** del total del acta	

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numeral 1.1.1. Resolución 3009/2010, Artículo 67, Numerales 22, 23 y 24. Resolución 683 de 2012. Resolución 4142 de 2012. Resolución 4143 de 2012. Resolución 240/13 Artículo 130, Numerales 22, 23 y 24. Resolución 242 /2013. Artículo 22, Numeral 2.1, 3.2; Artículo 55, Numerales 22, 23, 24, 32, 33. Resolución 835 de 2013.)*	5	2,5	0		
		X				C

3.5	**Educación y Capacitación.** (Resolución 3009/2010. Artículo 67. Numeral 21.3; Artículo 69. Numerales 1, 3, 3, 6. Resolución 240/2013. Artículo 14. Numeral 2. Artículo 132. Numerales 1, 2, 3. Resolución 242/2013. Artículo 13. Numeral 2. Artículo 67. Numerales 1, 2, 8)	3	1,5	0	
		X			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	**19**		**%**	La calificación del bloque corresponde al **22%** del total del acta
4	**REQUISITOS HIGIENICOS**	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	**Recepción de materia prima.** (Ley 09 de 1979 Artículo 345. Decreto 1500 de 2007. Artículo 31. Numeral 4.2.2; Artículo 36. Numeral 1, 3; Artículo 41. Resolución 2008026594 de 2008 (en las especies que aplique). Resolución 3009/2010. Artículo 66. Numeral 3. Artículo 67. Numerales 28, 29. Resolución 240/2013. Artículo 129. Numeral 3. Artículo 130. Numerales 28, 29. Resolución 242/2013. Artículo 54. Numeral 4; Artículo 55. Numerales 28, 29)	6	3	0	C
		X			
4.2	**Trazabilidad** (Decreto 1500/2007. Artículo 26. Numerales 1.2.2; Artículo 36. Numeral 5. Resolución 242/2013. Artículo 22. Numeral 3.3; Artículo 55. Numeral 32.)	3	1,5	0	C
		X			
4.3	**Empaque y etiquetado** (Resolución 402 de 2002. Decreto 1500 de 2007 Artículo 14. Numeral 1, 2, 3, Artículo 42. Numeral 1, 5, 6, 7, 8, 9. Resolución 5109 de 2005. Resoluciones 683, 4142, 4143 de 2012 y 834 de 2013. Resolución 3009/2010 Artículo 67 Numeral: 32. Resolución 222/1990 Artículo 3. Resolución 240/2013 Artículo 130: Numeral 32; Resolución 242 /2013 Artículo 55: numeral 31)	3	1,5	0	NA C
		X			
4.4	**Manejo de temperaturas.** *(Ley 9 de 1979, Art. 425. Decreto 1500/2007 Artículo 8, Parágrafo 1. Decreto 2270 de 2012 Artículo 5; Resolución 3009/2010 Artículo 17: Numeral 3.3.2.2, Literal b; Numeral 3.3.2.3, Literal a; Artículo 66 Numeral: 2.1, 2.2, 6; Artículo 67 Numeral: 27. Resolución 240 de 2013 Artículo 129. numeral: 2, 4; Artículo 130: Numeral 27. Resolución 242/2013, Artículo 22: Numeral 2.2, 3.1; Artículo 54: Numerales 3, 5; Artículo 55: Numerales: 27, 32)*	7			C
		X			
4.5	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resolución 3009/2010. Artículo 17: Numeral 3.3.2.2, Literal a, c, d, e, Numeral 3.3.2.3, Literal j. Artículo 67: Numeral: 31, 32. Resolución 240/ 2013 Artículo 129. Numerales 1, 7; Artículo 130: Numeral 30, 31; Resolución 242/2013, Artículo 22: Numeral 2.3; Artículo 54: Numeral 2; Artículo 55: Numeral 30, 32, 36)*	5	2,5	0	C
		X			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	**24**		**%**	La calificación del bloque corresponde al **24%** del total del acta

TRANSPORTE

Gobernacion de Arauca
Unidad Adminstrativa Especial de Salud de Arauca
NIT 900.034.608 – 9

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON BASE EN EL RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS

CODIGO: FR-ALI-011
V1 / 14-09-2020

CIUDAD: ARAUCA | FECHA (DD MM AAAA): 21 2 2025 | ACTA N°: 95

IDENTIFICACION DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

* NOMBRE DEL PROPIETARIO	C.C.	C.E.	NIT	*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN / *NUMERO DE DOCUMENTO
FREDY ALEXANDER JAIMES VALBUENA	SI			1.030.616.824

* PLACA DEL VEHÍCULO	*NUMERO DE INSCRIPCIÓN	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO DEL PROPIETARIO
LLQ 459	LLQ 459	3214306464	No tiene

* DIRECCION DE NOTIFICACION	* DEPARTAMENTO	* MUNICIPIO
CL 15 29A 05	ARAUCA	ARAUCA

CLASE DE VEHICULO: [SI] TERMOKIN | [ ] Camión | [ ] Moto | [SI] Otro ¿Cual? _____

* MARCA	* MODELO	* COLOR	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
HINO	2023	BLANCO	SI [SI] NO [ ]

* TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO	*HORARIO Y DIAS DE FUNCIONAMIENTO	* NUMERO DE TRABAJADORES
TRANSPORTE DE ALIMENTOS	LAS 24 HORAS	2

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA ÚLTIMA INSPECCIÓN (DD MM AAAA):
CONCEPTO SANITARIO:
% CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: %

*** MOTIVO DE LA VISITA (Marcar con X)**

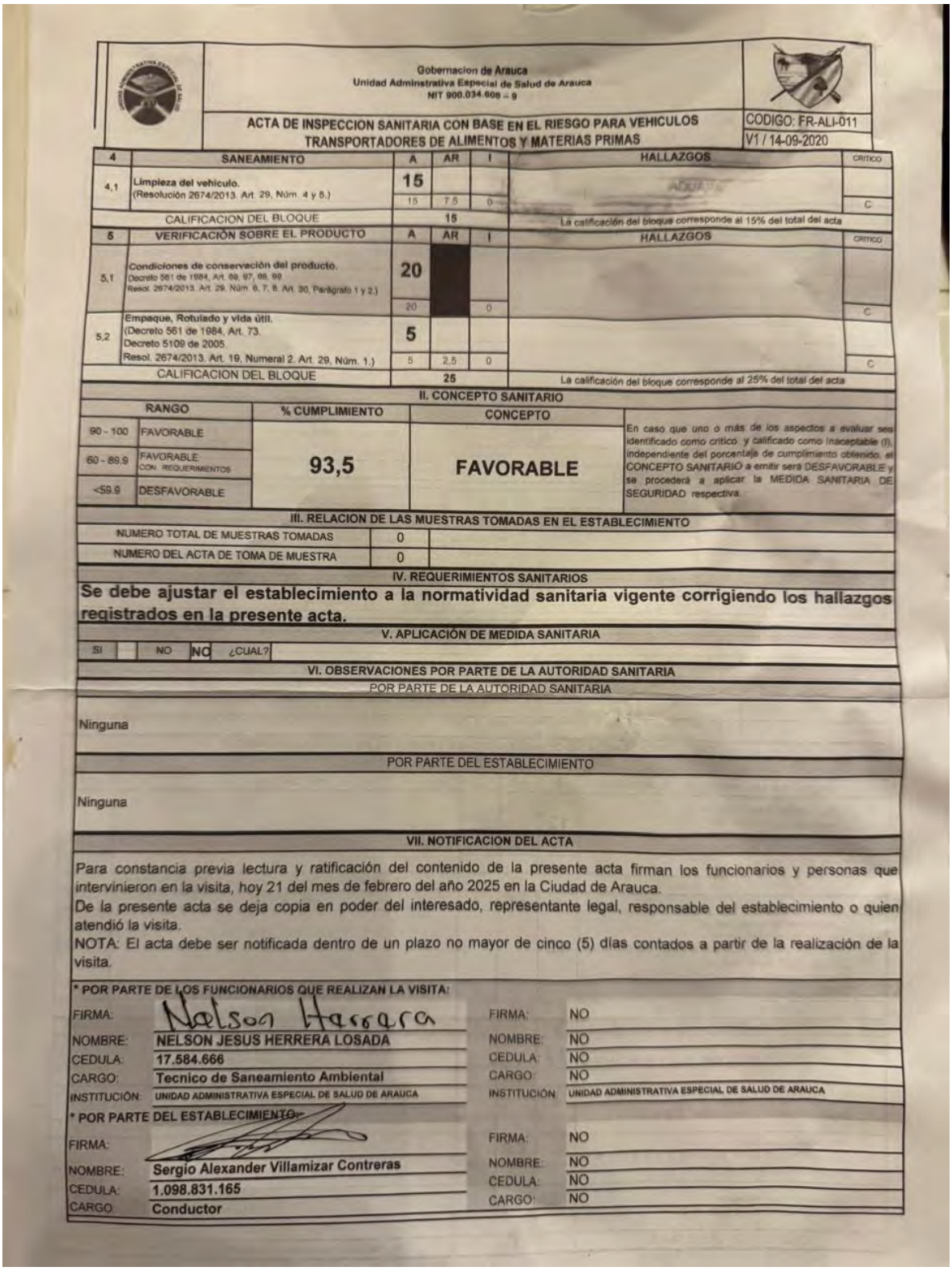
PROGRAMACION	
SOLICITUD OFICIAL	
SOLICITUD DEL INTERESADO	SI
EVENTO DE INTERES EN SALUD PUBLICA	
ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO	ESPECIFIQUE:

EVALUACION

ACEPTABLE	A	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
ACEPTABLE CON REQUERIMIENTOS	AR	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
INACEPTABLE	I	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
NO APLICA	NA	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos
CRITICO	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO EN EL ESTABLECIMIENTO

No.	ASPECTOS A VERIFICAR	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
1.	**DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE**					
1.1	**Diseño sanitario del vehículo.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	12				C
		12	6	0		
	CALIFICACION DEL BLOQUE	12			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
2.	**EQUIPOS Y UTENSILIOS**	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
2,1	**Condiciones de los utensilios.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	12				C
		12	6	0		
	CALIFICACION DEL BLOQUE	12			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
3.	**PERSONAL MANIPULADOR ALIMENTOS**	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
3,1	**Estado de salud.** (Res. 2674/2013, Art 11; Num. 1, 2, 4, 5. Art 14, Num. 12.)	13				C
		13	6,5	0		
3,2	**Reconocimiento médico.** (Res. 2674 de 2013, Art 11, Num.. 1, 2, 3, 4)	4				C
		4	2	0		
3,3	**Prácticas higiénicas.** (Res. 2674/2013, Art 14, Num. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Art 36. Art 35, Num. 5 y 7.)		6,5			C
		13	6,5	0		
3,4	**Educación y capacitación.** (Res. 2674/2013. Art 12 y 13. Art 36.)	6				C
		6	3	0		
	CALIFICACION DEL BLOQUE	29,5			La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	



Gobernacion de Arauca
Unidad Adminstrativa Especial de Salud de Arauca
NIT 900.034.606 – 9

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON BASE EN EL RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS

CODIGO: FR-ALI-011
V1 / 14-09-2020

4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
4,1	Limpieza del vehiculo. (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 8.)	15				
		15	7,5	0		C
	CALIFICACION DEL BLOQUE	15			La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	

5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
5,1	Condiciones de conservación del producto. Decreto 561 de 1984, Art. 69, 97, 98, 99 Resol. 2674/2013. Art. 29. Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)	20				
		20		0		C
5,2	Empaque, Rotulado y vida útil. (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005 Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	5				
		5	2,5	0		C
	CALIFICACION DEL BLOQUE	25			La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

RANGO		% CUMPLIMIENTO	CONCEPTO	
90 - 100	FAVORABLE	93,5	FAVORABLE	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
60 - 89,9	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
<59,9	DESFAVORABLE			

III. RELACION DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	0	
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRA	0	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA

SI [ ] NO [NO] ¿CUAL?

VI. OBSERVACIONES POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA

Ninguna

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

Ninguna

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 21 del mes de febrero del año 2025 en la Ciudad de Arauca.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

*** POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA:**

FIRMA:	Nelson Herrera	FIRMA:	NO
NOMBRE:	NELSON JESUS HERRERA LOSADA	NOMBRE:	NO
CEDULA:	17.584.666	CEDULA:	NO
CARGO:	Tecnico de Saneamiento Ambiental	CARGO:	NO
INSTITUCIÓN:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	INSTITUCIÓN:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

*** POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO:**

FIRMA:		FIRMA:	NO
NOMBRE:	Sergio Alexander Villamizar Contreras	NOMBRE:	NO
CEDULA:	1.098.831.165	CEDULA:	NO
CARGO:	Conductor	CARGO:	NO

CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA A VEHICULO



Certificado

Yuldor Ortíz Cabrera, Microbiólogo Con énfasis en alimentos
Resolución 1130 del 25 de noviembre del 2020
Expedida por la Unidad Administrativa
Especial de Salud de Arauca.

Certifica Que

Sergio Alexander Villamizar Contreras

Con cédula de ciudadanía No. 1.098.831.165

Participó en Curso manipulación de alimentos bajo la resolución 2674 del 2013, decreto 1500 del 2007, sistema HACCP, Resolución 604 de 1993 realizada los días 17 y 18 febrero. , con una intensidad de 10 horas se expide en Arauca-Arauca el día 18 de febrero de 2025

Yuldor Ortiz Cabrera
C.C. 1.067.715.887
Microbiólogo Con énfasis en alimentos

CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS



SE EVIDENCIA ROTULADO DE VEHICULO COMO TRANSPORTE DE ALIMENTOS


THERMO KING
PracoDidacol
HINO
TEXAS
500
EL PADRASTE
LLO 459
COTA


LLQ 459
COTA
RUTA 65
VELOCIDAD MÁXIMA
50
80



SE EVIDENCIA USO DE CANASTAS



VEHICULO FURGON TERMICO PARA CONSERVACION DE CADENA DE FRIO



DOCUMENTOS CONDUCTOR VEHICULO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS CÁRNICOS



EVIDENCIA CADENA DE FRIO EN VEHICULO



CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATANTE	CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024
NIT	901892822-2
R/L	**BLANCA MIRIAM CASTRO**
IDENTIFICACION	68.296.585 expedida en Arauca
DOMICILIO	CARRERA 24 No. 22-17 B. SIETE DE AGOSTO
TELEFONO	3112321015
EMAIL	Consu&ntersas2011@gmail.com
CONTRATISTA	**DOLLY MILENA REYES TOVAR / CARNICERIA CRAVOSUR2**
IDENTIFICACION	68294552 ARAUCA
DOMICILIO	CRA 30 No.. 15-03 los guarataros
TELEFONO	3223904109
EMAIL	reyesmilena0612@gmail.com

GENERALIDADES

Entre los suscritos a saber **BLANCA MIRIAN CASTRO SANTANA,** mayor de edad, vecina y residente en la Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.296.585 expedida en Arauca, actuando en calidad de Representante del **CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE;** y la señora **DOLLY MILENA REYES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 68.294552 expedida en Arauca, quien para efecto del presente contrato funge como el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS, con fines al Contrato de suministro No. CO1.PCCNTR.7068303, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA, PROGRAMA FIC, PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA, SENA EMPRENDE RURAL, ECONOMÍA POPULAR, CAMPESENA Y POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENT O DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA (AGROINDUSTRIA)
suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y EL CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. – EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDERA A LA SUMA DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES MCTE ($55.000.000)

TERCERA. FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE**, pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato de la siguiente manera:

1. Un primer giro por concepto de anticipo por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000,00), a la firma del presente documento.
2. Para el segundo giro se verificará de acuerdo a las cantidades de entrega solicitadas por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato estará supeditado a los tiempos que se establezcan en el contrato de Suministros No. CO1.PCCNTR.7068303

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo suscrito en el presente documento.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras consignadas en este contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Contratante.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en los sitios donde se desarrolle el proyecto.

10. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar en forma oportuna al Contratante, un informe de avance de ejecución de actividades
11. Mantener durante la ejecución del proyecto, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución
12. Cumplir con las obligaciones laborales para con el personal contratado en la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
14. Cumplir con todos los compromisos establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
15. Disponer de los equipos necesarios para la ejecución del proyecto, desde el momento en que el Contratante lo disponga.
16. Organizar los trabajos o ejecución de actividades de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el suministro de productos cárnicos
17. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.

ESPECIFICAS: Para el cumplimiento del objetivo contractual y los objetivos específicos del proyecto se debe cumplir las siguientes metas, actividades y especificaciones que se describen a continuación.

Entrega de las cantidades solicitadas de productos cárnicos en condiciones optimas de calidad y sanidad bajo todo concepto y reglamento vigente en el territorio nacional.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - Para la celebración y ejecución del presente contrato, el Contratante se obliga a: a. Pagar en la forma establecida en la Cláusula Tercera las Cuentas de cobro presentadas por el Contratista, previa revisión de la documentación. b). Asignar un COORDINADOR para vigilar la correcta ejecución del contrato, quienes mantendrán la interlocución permanente y directa con el Contratista y el Contratante. c). Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con el proyecto, así como con las especificaciones técnicas de las mismas. d). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con lo pactado e). Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Constitución y en la ley. h). Cumplir y hacer cumplir las

condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **SÉPTIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga para con el Contratante de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. **OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. - Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del Contratante y del Contratista, en la que conste tal evento; cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista, éste deberá comunicarlas por escrito al Contratante, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el Contratante a su estudio, para determinar su aceptación. o de acuerdo a tiempos de ejecucion del contrato de Suministros No. CO1.PCCNTR.7068303 **PARÁGRAFO PRIMERO**: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1980. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Contratante, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra el Contratista como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **NOVENA. LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS -** El Contratista, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando el Contratista incumpla las obligaciones pactadas en el presente documento. **Declarada la caducidad**: a) No habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del Contratista. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del Contratista. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **DÉCIMA. MULTAS**: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el Contratante, podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. **Serán causales para imponer multas**: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: el Contratante, aplicará a el Contratista una multa del dos por ciento (2%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al

Contratante por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Contratista autoriza al Contratante con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al Contratista, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA**: El Contratista se obliga para con el Contratista a pagar una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** El Contratista autoriza expresamente al CONTRATANTE con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla por vía Judicial. **DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el Contratante y el Contratista. Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el Contratante y los dineros resultante de la misma, serán depositados en una cuenta Judicial.

Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción de actividades ejecutadas o productos entregados b) Constancia, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: El Contratante y el Contratista, buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión a este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias como la conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMO TERCERA**: **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El Contratista, con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Contratante**. DÉCIMO CUARTO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** El Contratista al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad.

Para constancia se firma en Arauca, Arauca, a los veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024
NIT No. 901892822-2
R/ BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA
CONTRATANTE

DOLLY MILENA REYES TOVAR / CARNICERIA CRAVOSUR2
C.C. No. 68.294.552 de Arauca
CONTRATISTA

PAZ Y SALVO

SUSCRITO ENTRE:

DOLLY MILENA REYES TOVAR Y CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024

Entre los suscritos a saber, DOLLY MILENA REYES TOVAR, por una parte, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 68.294.552 de Arauca expedida en la ciudad de Cúcuta, y por la otra parte, BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA identificado con cédula de ciudadanía 68.296.585 de Arauca, actuando en representación de CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024 identificada con NIT. 901892822-2 nos declaramos mutuamente a PAZ Y SALVO por todas las obligaciones de hacer y pagar respecto a las obligaciones previstas bajo el contrato de suministros NO. 001 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS, con fines al Contrato de suministro No. CO1.PCCNTR.7068303, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA, PROGRAMA FIC, PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA, SENA EMPRENDE RURAL, ECONOMÍA POPULAR, CAMPESENA Y POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENT O DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA (AGROINDUSTRIA)
suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y EL CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024

Dado en Arauca a los veintiún dias (21) días del mes de abril de 2025.

CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024
NIT No. 901892822-2
R/ BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA
CONTRATANTE

DOLLY MILENA REYES TOVAR / CARNICERIA CRAVOSUR2
C.C. No. 68.294.552 de Arauca
CONTRATISTA

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

EXPERIENCIA

REFERENCIA PERSONAL

- **Daniela Rodriguez Galindez -** Ing. Industrial - 312 594 72 46
- **Yeni Paola Bohórquez M** - Gerente SOELCOING S.A.S - 318 440 53 91
- **Erick Duran Alvarez** - Gerente ERGY Ingeniería S.A.S - 316 531 89 40
- **Carmen Alicia Moises V.** - Auditora ICONTEC- 320 495 19 89

REFERENCIA FAMILIAR

- **Elena Fernanda Valderrama** - Gerente PRYVAL Ingenieria - 3013882960
- **Adriana Leyla Valderrama** - Administradora Financiera - 3116287819
- **Javier Antonio Moreno** - Coordinador Académico Colegio COMFIAR 318 283 27 02

- **FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG Y APOYO EN EL MANTENIMIENTO. IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST** |INDER ARAUCA| 30 Sept 2022 - 31 Dic 2022 | 06 Feb 2023 a 05 Abr 2023

  5 meses
- **ASESOR DE SISTEMAS INTEGRADOS** |ERGY INGENIERIA SA.S| 02 Ene 2022 - 29 Sep 2022 | 02 Ene 2023 a 05 feb 2023 | 06 Abr 2023 a 07 Jun 2024
- **PRESTACIÓN DE SERVIOS A LA SECCIÓN DE TALENTO HUMAN** Compensación Familiar de Arauca | 29 Oct 2021 - 28 Dic 2021

  24 meses
- **DIRECTORA DE SG-SST** | Legal Jurídica M.C S.A.S | 21 Jul 2021 - 24 Oct 2021

  2 meses
- ASESOR DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST |**COOTRASNOR** | 19 Jun 2021 - 20 Jul 2021

  3 meses
- **DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, DANDO CUMPLIMIENTO ALAS POLÍTICAS ASOCIADAS Y DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BASADO EN LA ISO 9001:2015 E ISO 45001:2018** | Emserpa E.I.C.E | 06 Feb 2020 - 31 Dic 2020

  1 meses
- **ASESOR DE SISTEMAS INTEGRADOS** | ARIOS Ingenieria S.A.S | 02 Ene 2017 - 20 Ene 2020

  11 meses
- **PROFESIONAL PLANEACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIGELAR FASE 1 A FASE 3|** Empresa de Energía de Arauca | 01 Jul 20 16 - 30 Dic 2016.

  32 meses
- **PROFESIONAL AUDITORÍA CONTROL INTERNO** | Empresa de Energía de Arauca | 18 Abr 20 16 - 17 Jun 2016.

  5,7 meses

2 meses

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 528.85.2013
(Libro 6 , Folio 38)

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el día 20 de Septiembre de 2013 , la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1966, bajo la Presidencia del Señor Rector P. FAUSTINO CORCHUELO ALFARO, O.P. y actuando como Secretario General el Doctor JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

INGENIERO INDUSTRIAL

a : ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA
C.C. No. 1116793449 de ARAUCA

El graduando emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, poner todo el empeño en el desarrollo del país y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Acto seguido el señor Presidente de la ceremonia procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la legislación vigente.

Intervinieron en la ceremonia como autoridades de la Universidad:

El Rector Seccional, P. FAUSTINO CORCHUELO ALFARO, O.P.

El Secretario Seccional, DR. JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ

El Decano (a), DR. JAIME DIAZ ORTIZ

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Jorge Luis Gómez Suárez, (hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, que se lleva en los archivos de la Secretaría General de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, el día 20 de Septiembre de 2013

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

El Secretario General, **JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ**

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
68228-278159 STD
INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA **28/05/2014**
ADRIANA JOHANNA
BRICEÑO VALDERRAMA
C.C. 1116793449
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

USO EXCLUSIVO CONSORCIO
RUTA SEGURA 2025

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Señales Ltda.

USO EXCLUSIVO CONSORCIO
RUTA SEGURA 2025

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Adriana Johanna Briceño Valderrama

C.C. 1.116.793.449 de Arauca

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Magister en Calidad y Gestion Integral

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 14 días del mes de Junio de 2019

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 686.132.2019

Folio 19 Libro 12

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

ERGY
INGENIERÍA S.A.S

LA EMPRESA ERGY INGENIERIA S.A.S.
CON NIT 901.544.262

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

HACE CONSTAR QUE:

Que la Ingeniera **ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA** identificada CC. 1.116.793.449 expedida en Arauca, mediante contrato de prestación de servicios con honorario mensual de $3.500.000; cuyo objeto es Prestación de Servicios como Asesora de Sistemas de Gestión Integrados (Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental), desde el 02 Enero de 2022 hasta la fecha actual.

Donde desarrolló actividades en las líneas de tecnologías de proyectos eléctricos (Fotovoltaicos, expansión, alumbrado público, entre otros) conforme a la normatividad aplicable; diseño, implementación y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión basado en normas internacionales (ISO 9001:2015 calidad, ISO 45001:2018 SST, ISO 14001:2015 Ambiental, ISO 39001 Seguridad Vial), y elaboración de planes de calidad en cada uno de los siguientes proyectos:

- SUNNY APP – COORHUILA: Instalación eléctrica y paneles solares para el montaje de SSFV para la empresa SUNNY APP en alianza para la corporación Universitaria del Huila- CORHUILA.
- SUNNY APP - INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR: Instalación del sistema solar fotovoltaico interconectado a la red en la cubierta de 68.1 KW, para la empresa Sunny App en alianza con la institución Educativa Normal Superior de Neiva.
- ALUMBRADO NAVIDEÑO NEIVA 2022 y 2023: Instalación, Montaje, Mantenimiento y Desmontaje de todos los materiales, figuras, equipos, luces y suministros de la iluminación navideña de la ciudad de Neiva.
- ALUMBRADO PÚBLICO CARRERA 2 EN LA CIUDAD DE NEIVA: Instalación de postes, red de baja tensión e instalación de luminarias Led de alta potencia en la expansión de la infraestructura de alumbrado público en la carrera 2 de la ciudad de Neiva.
- ALUMBRADO PÚBLICO EN INTERCAMBIADOR EL TIZON DEL MUNICIPIO DE NEIVA: instalación flanches, postes translucidos, red de baja tensión canalizada e instalación de luminarias Led de alta potencia en el puente el Tizón parte elevada, en la expansión de la infraestructura de alumbrado público de la ciudad de Neiva.

Neiva
Calle 22 No 43 a 24, Br. Los Colores
Neiva, Colombia |Tel: (+57) 3162335317
E-mail: dir.administrativo@ergy-ingenieria.com

Arauca
Casa 3 Manzana 2, Br. Mata de Venado
Arauca, Colombia |Tel: (+57) 3165318940
E-mail: gerencia@ergy-ingenieria.com

ERGY
INGENIERÍA S.A.S

- I.E EL TRIÁNGULO: Montaje de SGFV de la Institución educativa el Triángulo 5,45 Kwp.
- I.E GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ: Instalaciones eléctricas de un SGFV para la I.E Gabriel García Márquez 11,99 Kwp

Para constancia se firma la presente solicitud del interesado, en Arauca a los ocho (08) días del mes de Junio de 2024.

Cordialmente,

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

Erick Durán Álvarez
Director General

Neiva
Calle 22 No 43 a 24, Br. Los Colores
Neiva, Colombia |Tel: (+57) 3162335317
E-mail: dir.administrativo@ergy-ingenieria.com

Arauca
Casa 3 Manzana 2, Br. Mata de Venado
Arauca, Colombia |Tel: (+57) 3165318940
E-mail: gerencia@ergy-ingenieria.com

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

Arauca, 16 de Octubre de 2020

ARIOS INGENIERIA S.A.S
NIT 900.411.640-2

HACE CONSTAR:

Que la Ingeniera, **ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.116.793.449 de Arauca, laboró para ARIOS INGENIERIA S.A.S, en el cargo de **ASESOR DE CALIDAD**, vinculada con contrato de presentación de servicios profesionales:

- **CPS N° 005 de 2017** desde 09 de enero de 2017, hasta 31 de diciembre 2017.
- **CPS N° 007 de 2018** desde el 02 de enero de 2018, hasta el 31 de agosto de 2018.
- **CPS N° 410 de 2018** desde 06 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2019.
- **CPS N° 017 de 2020** desde 20 de Enero de 2020 a 19 julio de 2020

Donde desarrolló actividades en las líneas de tecnologías de proyectos de ingeniería eléctrica y civil, conforme a la normatividad vigente en Colombia, dando cumplimiento al diseño, implementación y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión basado en normas internacionales ISO 9001:2015 Calidad, ISO 45001:2018 Seguridad y Salud en el Trabajo, ISO 14001:2015 Ambiental, Guia RUC, ha realizado actividades de diseño, implementación, revisión del Plan Estratégico de Seguridad Vial- PESV y elaboración de planes de calidad (Planes de trabajo) en cada uno de los siguientes proyectos:

- **Contrato 749 de 2016 - Enelar E.S.P:** Construcción de Subestación Eléctrica Zona Industrial, adecuación de Línea 34,5 / 13,8 Kv y circuitos asociados, en el municipio de Arauca, Departamento de Arauca. *(Ejecutado 2017 a 2018).*
- **Contrato 360 de 2016 - Enelar E.S.P** Implementación del Código de Medida, Resolución CREG 038 de 2014 en las Fronteras De Distribución. *(Ejecutado 2017)*
- **Contrato 074 de 2018 - Enelar E.S.P:** Construcción obra civil subestación Playitas fase 6, municipio de Arauca, departamento de Arauca,
- **Contrato 076 de 2018 - Enelar E.S.P:** Mantenimiento del Sistema Eléctrico del departamento de Arauca con Línea Viva.
- **Contrato 098 de 2018 - Enelar E.S.P:** Diseño para la remodelación del SDL del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

- **Contrato 274 de 2018 - Enelar E.S.P** Construcción subestación eléctrica Puerto Nidia 34500/13800 KV 2 MVA, construcción línea de subtransmisión Tame - Puerto nidia 34.5 KV, en el municipio de Tame, departamento de Arauca
- **Contrato 096 de 2019.- Enelar E.S.P:** Mantenimiento de servidumbre del Sistema De Distribución Local de Enelar E.S.P. en el departamento De Arauca.
- **Contrato 097 de 2019 – Enelar E.S.P:** Mantenimiento de Servidumbre Sistema De Transmisión Regional Enelar E.S.P. en el departamento Arauca.
- **Contrato 098 de 2019 - Enelar E.S.P:** Mantenimiento Del Sistema Eléctrico del departamento de Arauca Con Línea Viva.
- **Contrato 100 de 2019 - Enelar E.S.P:** Operación y mantenimiento del Sistema de distribución local, Departamento Arauca.
- **Contrato 583 de 2019 – Alcaldía de Arauca:** Adecuación y mejoramiento de la Infraestructura Educativa de las Instituciones urbanas y rurales del Municipio De Arauca, Departamento De Arauca.
- **Contrato 259 de 2020 - Enelar E.S.P:** Mejoramiento de la calidad y continuidad del servicio de energía en los del SDL del Departamento de Arauca
- **Contrato 280 de 2020 – Emserpa E.I.C.E E.S.P:** Terminación y puesta en funcionamiento del nuevo Sistema de captación de agua cruda del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca

La presente certificación se expide

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

GONZALO ANTONIO UTRERA REYES
Coordinador SST Y RRHH

INDER ARAUCA	**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO**	**FM-SGI-042**
		VERSIÓN 1
		30/09/2021

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – INDER ARAUCA

HACE CONSTAR:

Que la Ingeniera **ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.793.449, expedida en Arauca, adelantó bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios los siguientes objetos:

CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
101 de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO PROFESIONAL PARA FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG Y APOYO EN EL MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST"	30/09/22	30/12/22	$9.000.000
026 de 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO PROFESIONAL PARA FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG Y APOYO EN EL MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST"	06/02/23	05/04/23	$6.000.000
TOTAL DE TIEMPO			**5 meses**	

El logro más representativo de la Ing. Briceño Valderrama fue la implementación y otorgamiento del certificación en ISO 9001:2015 en "*Promoción y fomento del deporte, la recreación y la actividad física a través del programa Intercolegiados del INDER Arauca*" emitido por el órgano certificador Global Colombia Certificación SAS bajo el número de certificado LAT – 1008.

Por otra parte las actividades específicas de los contratos fueron las siguientes:

1. Revisión y actualización del plan de acción FURAG y materializar al menos 2 actividades.
2. Verificación y/o actualización del COPASST
3. Realizar reunión de COPASST
4. Actualizar procedimiento de investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
5. Actualizar autodiagnóstico Gestión Documental
6. Coadyudar al asesor de control interno en las reuniones del comité institucional de control interno sobre las actividades relacionadas al rol de la tercera línea de defensa.

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

7. Elaborar el programa de capacitación en promoción y prevención que incluya peligros y riesgos prioritarios
8. Actualizar la descripción socio demográfica mediante el diagnóstico de condiciones de salud.
9. Realizar una sesión del comité institucional de gestión y Desempeño
10. Apoyar el proceso de inducción y reinducción del personal que labora en el INDER en todo lo relacionado al modelo integrado de planeación y gestión y el sistema de seguridad y salud en el trabajo
11. Definición o actualización del procedimiento de creación, modificación o eliminación de información documentada.
12. Definición del procedimiento de revisión por la dirección
13. Dar acompañamiento a las reuniones y presentar la información que sea requerido por entes externos sobre el avance del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Mipg
14. Fortalecimiento de al menos 1 política de Mipg, por medio de la materialización de actividades del plan de acción Furag.
15. Realizar reunión de COPASST
16. Actualizar la política de SST y comunicarla
17. Elaborar el Plan Anual de Trabajo de SST
18. Revisión por la alta dirección de resultados del Sistema de Gestión de SST
19. Actualización de formatos físicos o electrónicos
20. Coadyudar al director a la definición de procesos, mediante el diagnóstico de la estructura del sistema integrado de gestión.
21. Actualización de la estructura basada en procesos – mapa de procesos
22. Implementación de un sistema de gestión de calidad, basado en la ISO 9001:2015
23. Acompañamiento en auditoría interna y de tercera parte a todos los líderes de procesos
24. Realizar gestiones ante el ente certificador.

Dado en el municipio de Arauca departamento de Arauca, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2023.

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA

Adriana Margarita Zuluaga R.

ADRIANA MARGARITA ZULUAGA RODRIGUEZ
DIRECTORA

Emserpa
E.I.C.E E.S.P
Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca NIT 800.113.549-9

Arauca, 31 de diciembre de 2020

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA – EMSERPA E.S.P

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

CERTIFICA:

Que la Ingeniera ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA identificada CC.1.116.793.449 expedida en Arauca, presto los servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios de la siguiente manera:

CONTRATO	OBJETO	TIEMPO
041 de 2020	Desarrollar actividades asociadas al diseño, implementación al MIPG dando cumplimiento a las politicas aociadas bajo el principio de la mejora continua en el marco de la calidad.	3 meses
Adicional No. 01 del contrato 041 de 2020		1 meses y 15 días
158 de 2020	Fase 1 del diseño e implementación del modelo integrado de planeación y gestión mipg, dando cumplimiento a las políticas asociadas y de un sistema de gestión de la calidad basado en la ISO 9001:2015 para Emserpa E.I.C.E E.S.P.	3 meses
Adicional No. 01 del contrato 158 de 2020		1 meses y 15 días
321 de 2020	Diseño e implementación del modelo integrado de planeación y gestión mipg dando cumplimiento a las politicas asociadas y de un sistema de gestión de la calidad basado en la iso 9001:2015 para EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.	2 meses
	TOTAL	**11 meses**

Adicionalmente desempeño las siguientes actividades especificas durante su asesoría:

1. Realización de informes de seguimiento de la implementación de las politicas de MIPG: Servicio al ciudadano, participación ciudadana, trámites y transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

2. Diagnostico del estado de los Sistemas de gestión y MIP
3. Diseñar y ejecutar la implementación del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.
4. Diseñar la Politica de Administración del riesgos de EMSERPA E.I.C.E ESP de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Diseñar y estructurar el Sistema de Gestión de Calidad basado en la NTC ISO 9001:2015
6. Acompañar las sensibilizaciones de MIPG y el sistema de gestión de Calidad de la empresa
7. Realizar cronograma de implementación MIPG y SGC
8. Coadyudar en el desarrollo del Comitñe Institucional de Getsión y Desempeño
9. Asesorar sobre metodologías para la evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Plenación y Gestión – MIPG
10. Definir y establecer las caracterizaciones mediante la aplicación del ciclo PHVA de los siguientes procesos (pérdidas, atención al usuario, acueducto, alcantarillado)
11. Diseño y alineación del plan estrategico 2020-2023
12. Acompañamiento en el levantamiento de la información documentada de los procesos incluyendo definición de indicadores de gestión, identificación de recursos y determinación de requisitos aplicables de acuerdo a la ISO 9001:2015
13. Definir y establecer las caracterizaciones mediante la aplicación del ciclo PHVA de los siguientes procesos potablización, aguas redisuales, direccionamiento estrategico
14. Realizar los informes del estado de la oficina asesora de planeación primer semestre
15. Definición del Manual de Calidad v1 de EMSERPA
16. Contribuir a la defincíión de las líneas de defensa que le corresponden a los procesos misionales
17. Coadyudar en la elaboración de planes de mejoramiento o acción a la oficina asesora de planeación y seguimiento al FURAG.
18. Diseñar plan de implementación de la ISO 9001 e ISO 45001 para EMSERPA
19. Articulación de los requisitos de la ISO 9001 e ISO 45001 en al menos un 20%
20. Acompañamiento en el análisis de indicadores de los procesos misionales de la dirección técnico operativa
21. Acompañamiento en la creación o actualización de información documentada requerida por los diferentes procesos
22. Preparación al proceso misional de potabilización previo a la auditoria interna

23. Acompañamiento a los procesos asignados (direccionamiento estratégico, potabilización, calidad, proveedores) en la auditoria interna basado en la ISO 9001 e ISO 45001
24. Determinación del plan de mejorammiento de acuerdo a los hallazgos y oportunidades de mejora de la auditoria interna.

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

CIRO GERMÁN LÓPEZ DÍAZ
Gerente

CERTIFICACIÓN No. 20225010000035 de 05-01-2022

LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR

CERTIFICA

Que, una vez verificados los archivos físicos que reposan en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación, respecto de ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA, con cédula de ciudadanía No. 1.116.793.449-7 expedida en Arauca, ejecutó para la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA "COMFIAR", el siguiente contrato:

1°

CONTRATO NÚMERO:	613 DE 2021
CONTRATISTA:	ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA
CÉDULA CIUDADANÍA:	1.116.793.449-7
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE.
PLAZO:	DOS (02) MESES.
FECHA INICIO:	29 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	28 DE DICIEMBRE DE 2021
ESTADO:	TERMINADO

OBLIGACIONES:

1. Establecerá un cronograma de actividades, de acuerdo a las prioridades de COMFIAR.
2. Ejecutará las entrevistas y aplicación de la metodología de levantamiento de cargas.
3. Identificará las cargas laborales.

4. Realizará un análisis de resultados, obtenido mediante la distribución de al menos 2 procesos de acuerdo a las prioridades.
5. Elaborará y presentará un informe al supervisor del contrato, definiendo las conclusiones, recomendaciones, sugerencias y observaciones en las que haya lugar, con el proyectar fortalecimiento de los procesos de la Corporación
6. Las demás recomendaciones e instrucciones que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, en Arauca a los Cinco (05) día del mes de Enero de 2022.

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

GENNIFER ALEJANDRA RIVERA MENDOZA
Gerente Jurídica y Contractual.

Proyectó: Laura Sofía Galindo Perales
Auxiliar Apoyo Administrativo-Jurídica

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

RESOLUCIÓN No. 81 – 1336 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por la cual se expide Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012, el Decreto 333 de 2005 y la Resolución N° 1009 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4502 del 28 de Diciembre del 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social delegó en las Direcciones Seccionales o Locales de Salud, la función de expedir y renovar las Licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas que oferten servicios de Seguridad y Salud en el trabajo a nivel nacional.

Que el artículo 13 de la resolución 4502 de 2012, señala que partir de la entrada en vigencia de la ésta, y salvo el caso previsto en el inciso 3o del artículo 12, le corresponderá a las Secretarías Seccionales o Distritales de Salud, garantizar la doble instancia, resolviendo los recursos de reposición y apelación que el interesado presente contra el acto administrativo que niegue el reconocimiento o renovación de la licencia de salud ocupacional.

Que **ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA,** Identificada con la cedula de ciudadanía Número 1.116.793.449 Expedida en Arauca, de profesión Ingeniero Industrial, egresada de la Universidad Santo Tomás, ha solicitado expedición de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, presentando como soporte el Título de Magister en Calidad y Gestión Integral de la Universidad Santo Tomás.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo dos (2) de la Resolución No. 4502 del 28 de Diciembre del 2012 del Ministerio de Salud.

Que el profesional especializado del programa Salud y Ámbito laboral de la Unidad Administrativa Especial de Salud dio concepto favorable para la expedición de la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la función de expedir la Licencia de Salud Ocupacional en el Departamento de Arauca.

Que en mérito de lo expuesto el director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia para la prestación de Servicios, como Ingeniero Industrial, Magister en Calidad y Gestión Integral a **ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA,** Identificada con la cédula de ciudadanía número 1.116.793.449 expedida en Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución No. 4502 del 28 de diciembre del 2012 será en las siguientes áreas:

INGENIERO INDUSTRIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA SEGÚN FORMACION ACADEMICA
EDUCACION
INVESTIGACION EN AREA TECNICA
CAPACITACION
DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, y podrá ser renovada por un plazo igual o según lo determine el Ministerio de la Protección Social, mediante solicitud presentada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante la Subdirección de Habilitación Inspección Vigilancia y Control sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial No. 4502 del 28 de diciembre del 2012.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar personalmente a **ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA,** e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de la Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca el 09 de Diciembre del 2021

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR

Digitó: Wendy Orjuela Cano/ Tecnóloga del programa
Proyectó y Aprobó: Adrián s. Peroza lozano / Profesional Especializado Salud y ámbito laboral
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

POLITECNICO DE SURAMERICA
EDUCACIÓN CERTIFICADA

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

ADRIANA JOHANNA BRICENO VALDERRAMA

Con Documento de Identidad No 1116793449

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

AUDITORÍA DE LA SEGURIDAD VIAL

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - AGOSTO 30 DE 2023 A SEPTIEMBRE 19 DE 2023
Registrado en el Libro de Actas No 0020230919
CÓDIGO DE SEGURIDAD 230919S

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polisura.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

Arauca, Noviembre de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICA

PABLO JAVIER MENDOZA JAIMES, en calidad de representante legal de **LEGAL JURIDICA MC S.A.S** identificada con NIT 900.623.985-8, **CERTIFICÓ** que la Ingeniera **ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA**, identificada con cédula 1.116.793.449 expedida en Arauca, se desempeñó mediante contrato de prestación de servicios 01 del 2021, como **DIRECTORA SG-SST;** donde implemento el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Guía RUC y Plan Estratégico de Seguridad Vial, para el contrato de consultoría 001 de 2021 desarrollado con una entidad del estado colombiano, durante el periodo comprendido desde 21 de Julio de 2021 hasta 24 octubre de 2021.

Donde realizó las siguientes actividades:

1. Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Auditorías internas de la Guía RUC
3. Auditorías internas al Plan Estratégico de Seguridad Vial

En constancia firma,

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

PABLO JAVIER MENDOZA JAIMES
R/L LEGAL JURIDICA MC S.A.S
Celular: 3134672750

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

EL GERENTE DE LA COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COOTRANSARAUCANA LTDA"

C E R T I F I C A:

Que la Ingeniera **ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.793.449 de Arauca, realizó en los años 2022 y 2023 **AUDITORIAS INTERNAS** para evaluar las disposiciones planificadas, la conformidad y la eficacia de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma ISO 9001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST basado en la norma ISO 45001:2018, Guía RUC y Resolución 40595 de 2022 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV para el Sistema Integrado de Gestión de Cootransaraucana Ltda.

La anterior se expide por solicitud de la interesada en Arauca, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2024.

COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA GERENTE

LEOMARIN ROA DAZA
Gerente y promotor

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025
COOTRANSARAUCANA LTDA.

COOTRANSNOR

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORORIENTE
Personería Jurídica No. 0016 del 06 de enero de 1993
NIT 800.215.012-4

Arauca, 14 de mayo de 2021

CERTIFICADO

Que la Ingeniera **ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA** identificada con CC 1.116.793.449 de Arauca, realizó Asesoramiento para el diseño y la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Cooperativa de Transportadores del Noriente conforme a los requisitos legales de Colombia, mediante prestación de servicios durante el periodo comprendido del 19 de Enero 2021 a 21 de Julio 2021

Dentro de las actividades realizó acompañamiento continuo para garantizar que el Sistema de Gestión de SST se articulara con los requisitos de Seguridad Vial; sensibilizado en todos los trabajadores y contratistas.

Se expide a solicitud del interesado.

MANUEL IVAN RICO LARA
C.C. 1.121.865.743
GERENTE

Para constancia puede comunicarse al 3204264152 o vía correo electrónico manuelivanrico@hotmail.com

Bucaramanga, 21 de Abril de 2014

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

CERTIFICA:

Que la señorita ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.793.449 Expedida en Arauca, laboró en esta empresa desde el 9 DE ENERO DE 2014 hasta el 21 DE ABRIL DE 2014, mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año renovable, desempeñando el cargo de PROFESIONAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

La presente se expide a solicitud del interesado a los VEINTIUN (21) días del mes de Abril de 2014.

Atentamente,

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

Aura Hernández Gómez
Coordinadora Contact- Center
División Administrativa

Bucaramanga, 09 de Octubre de 2013

USO EXCLUSIVO CONSORCIO RUTA SEGURA 2025

CERTIFICA:

Que la señorita ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.793.449 Expedida en Arauca, laboró en esta empresa desde el 16 DE MAYO DE 2013 hasta el 08 DE OCTUBRE DE 2013, mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año renovable, desempeñando el cargo de PROFESIONAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

La presente se expide a solicitud del interesado a los NUEVE (09) días del mes de Octubre de 2013.

Atentamente,

Aura Hernández Gómez
Coordinadora Contact- Center
División Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.793.449

BRICEÑO VALDERRAMA

APELLIDOS

ADRIANA JOHANNA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1992

ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

15-JUN-2010 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4000100-00246378-F-1116793449-20100728 0023086202A 1 22980505

USO EXCLUSIVO CONSORCIO
RUTA SEGURA 2025

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En aplicación al Decreto Municipal No. 009 del 02 de enero de 2024.

HACE CONSTAR:

Que, de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.793.449 de Arauca, ha suscrito con el Municipio de Arauca el siguiente Contrato de prestación de servicios.

N° CONT.	OBJETO	FECHA INICIO	ESTADO
000-294-2024	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO PARA NNAJ DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	12-08-2024	EN EJECUCION

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Identificación de peligros y riesgos, diseño e implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo,
2. Capacitación en seguridad vial y manejo defensivo y preventivo;
3. Sensibilización al autocuidado y hábitos y conductas seguras de movilidad vial, educación vial entre otros.

Se expide en Arauca, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025, a solicitud del interesado.

MARCOS EULISES BARON ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

PROYECTÓ: MICHELLE DANIELASANCHEZ – APOYO DE LA OFICINA JURIDICA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1116793449 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/03/2025 03:53 PM

Código Verificación: **UKP87DHRSL**

Válida hasta: **05/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2025 03:52:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116793449 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112164264** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de marzo de 2025, a las 15:53:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116793449
Código de Verificación	1116793449250310155345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:55:57 PM horas del 10/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1116793449**
Apellidos y Nombres: **BRICEÑO VALDERRAMA ADRIANA JOHANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:59:31 horas del 10/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116793449,**
Apellidos y Nombres **BRICEÑO VALDERRAMA ADRIANA JOHANNA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE ARAUCA**, con NIT **800102504-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250742514

PIB
14:43:54

Bogotá DC, 26 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA JOHANNA BRICEÑO VALDERRAMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116793449:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.